



CONTENIDO

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES	5
1. ASPECTOS ECONOMICOS	5
1.1. SECTOR ESPECIFICO AL QUE PERTENECE	8
1.2. ASPECTOS MACROECONÓMICOS	10
1.3. ASPECTOS MICROECONÓMICOS.....	12
1.4. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR	20
2. ASPECTOS TECNICOS.....	28
2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	28
3. ASPECTOS REGULATORIOS.....	29
4. IDENTIFICACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO DCTO 287 DE 2026	31
CAPITULO II MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO	32
CAPITULO III COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO-ESTUDIO DE LA DEMANDA.....	34
1. COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE OBJETO.....	34
2. COMO HAN ADQUIRIDO OTRAS ENTIDADES EN EL PASADO ESTE OBJETO	36
CAPITULO IV OFERTA	45
1. ENFOQUE CONSULTA BASE DE DATOS ABIERTOS Y/O OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES	45
2. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021.....	47
2.1. IDENTIFICACION DE MIPYMES MUNICIPALES	48
2.2. IDENTIFICACION DE MIPYMES DEPARTAMENTALES	50
CAPITULO V ESTUDIO DE MERCADO	60
CAPITULO VI CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR	61
CAPITULO VII ANALISIS PARA DETERMINAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES	70



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 2 de 72

TABLA 1 SECTOR ECONOMICO	8
TABLA 2 CODIGOS UNSPSC	28
TABLA 3 ESTADISTICA POBLACION CERTIFICADA CON DISCAPACIDAD - SISPRO	31
TABLA 4 DEMANDA INTERNA	34
TABLA 5 DEMANDA EXTERNA	36
TABLA 6 EMPRESAS DEL SECTOR A NIVEL NACIONAL	45
TABLA 7 MIPYMES MUNICIPALES	48
TABLA 8 MIPYMES DEPARTAMENTALES	50
TABLA 9 DEFINICION DE INDICADORES	62
TABLA 10 CALCULO DE INDICADORES DE LA OFERTA	64
TABLA 11 CALCULO DE INDICADORES DE LA DEMANDA	65
TABLA 12 TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	67
TABLA 13 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	69
TABLA 14 INDICADORES QUE DEBEN ACREDITAR LAS MIPYMES EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	70



DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 Definiciones

DEFINICIONES	
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Activo Corriente	Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Capacidad Financiera	Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organizacional	Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SIIS	Es el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.



DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA GOBIERNO- SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. FINALIZACIÓN VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector VERSIÓN V3 CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;

definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente

cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y

el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo que el Municipio de Villanueva Casanare realiza el análisis del sector relativo al objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. FINALIZACIÓN VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

El cual se elabora siguiendo la guía Estudios de Sector VERSIÓN V3, de Colombia Compra Eficiente bajo la siguiente estructura:

ASPECTOS GENERALES

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO-ESTUDIO DE LA DEMANDA

ESTUDIO DE LA OFERTA

ESTUDIO DE MERCADO

CONCLUSIONES ESTUDIO DEL SECTOR

ANALISIS PARA DETERMINAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES



CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

1. ASPECTOS ECONOMICOS

La seguridad ciudadana comprende las acciones institucionales destinadas a proteger a las personas y sus bienes frente a delitos, contravenciones y otras situaciones que puedan afectar su integridad, tranquilidad y derechos. También incluye medidas de prevención, vigilancia y respuesta oportuna, así como la promoción de una cultura ciudadana basada en el respeto por la ley, los demás y las normas de convivencia social. Para su desarrollo, las autoridades políticas y administrativas trabajan de manera articulada con la Policía Nacional, los organismos de investigación y judiciales, los organismos de socorro y la comunidad, de acuerdo con sus respectivas competencias. Estas actuaciones buscan favorecer el ejercicio de los derechos y las libertades, prevenir alteraciones del orden público y contribuir a la convivencia pacífica en el territorio.

En el municipio de Villanueva, Casanare, se han desarrollado proyectos destinados a ampliar y mejorar la infraestructura tecnológica para apoyar las labores de vigilancia y respuesta de las autoridades. En la vigencia 2018 se formuló el proyecto "Implementación de un sistema de video vigilancia para el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Villanueva, Casanare", cofinanciado por la Gobernación de Casanare mediante el Convenio Interadministrativo No. 1869 del 7 de septiembre de 2018, con una inversión de \$1.962.567.505. El proyecto fue entregado en su totalidad al municipio.

Para la vigencia 2022, la primera etapa del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) contaba con 23 cámaras de tipo PTZ, que permiten visualizar imágenes en tiempo real, consultar grabaciones y efectuar seguimiento mediante un panel de control programado. Estos equipos se encontraban distribuidos en diferentes puntos del municipio, entre ellos los barrios El Bosque, Palmares y Morichal, la zona rosa, el colegio Manare, la estación de bomberos, la terminal de transporte, la zona bancaria, el hospital, varios parques y sectores rurales como La Colmena y La Vara. Asimismo, esta etapa incluía 11 cámaras IP fijas ubicadas en lugares como el parque Morichal, el sector infantil, instituciones educativas, la terminal de transporte, el sector bancario y la vía al Triunfo. La infraestructura se complementaba con una red de fibra óptica y enlaces inalámbricos para interconectar los equipos. Adicionalmente, el municipio disponía de cuatro sistemas de alarmas comunitarias que facilitaban la activación de mecanismos de respuesta coordinada entre la ciudadanía, los operadores tecnológicos y entidades como la Policía Nacional, el Ejército, la SIJIN, los bomberos y la Defensa Civil.

Posteriormente, en la vigencia 2023, se formuló el proyecto "Ampliación del sistema de video vigilancia CCTV para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Villanueva, Casanare", cofinanciado por la Gobernación de Casanare mediante el Convenio Interadministrativo No. 1403 del 21 de junio de 2023. La inversión inicial fue de \$2.203.766.667 y la inversión final ascendió a \$3.035.747.545. El proyecto también fue entregado en su totalidad



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 6 de 72

al ente territorial, incorporando nuevos equipos e infraestructura que requieren operación y monitoreo permanente.

La segunda etapa amplió la cobertura tecnológica mediante la instalación de 22 cámaras PTZ, distribuidas en diferentes sectores urbanos y rurales, entre ellos el cruce Guacipungo, el barrio Colmena, la carrera 14 con calle 23, la urbanización Gabanes, la calle 16 con carrera 14, la Alcaldía, la cabecera del aeropuerto, Santa Helena, Caribayona, las vías hacia las veredas El Triunfo y Caracolí, la salida a Yopal y la estación de Policía. También se incorporaron 17 cámaras IP fijas, ubicadas en sectores como Caño Colmena, la calle 13 con carrera 14, la vía a la vereda El Triunfo, el cruce Los Gemelos, Santa Helena, el puente sobre el río Túa en Caribayona, la manga de coleo y la estación de Policía. A estos equipos se sumaron 12 cámaras IP con tecnología LPR, destinadas al reconocimiento de placas vehiculares, instaladas en puntos estratégicos como los accesos viales, la terminal de transporte, el sector bancario y otros cruces del municipio.

La ampliación también contempló la implementación de 11 sistemas de alarmas comunitarias interconectadas a la red, con aplicación móvil y perifoneo, que permiten activar alertas ante emergencias y situaciones que afectan la seguridad ciudadana. Su funcionamiento está articulado con el centro de operaciones ubicado en la estación de Policía, lo que facilita la recepción y gestión centralizada de los eventos. La ubicación de las cámaras PTZ, las cámaras IP fijas, los equipos LPR, las alarmas y la infraestructura de fibra óptica y enlaces inalámbricos se encuentra detallada en el documento anexo de análisis del sector.

Durante las vigencias 2022, 2023, 2024, 2025 y lo transcurrido de 2026, el sistema de vigilancia ha permitido apoyar las actuaciones de la Policía Nacional mediante el suministro de información obtenida de la visualización en tiempo real, las grabaciones de las cámaras y las alertas generadas por las alarmas comunitarias y la red de apoyo. Este mecanismo facilita la identificación y el reporte de situaciones que requieren intervención institucional, contribuye a mejorar los tiempos de respuesta y permite reconocer sectores donde se presentan hechos que pueden afectar la convivencia y la seguridad. Asimismo, el seguimiento de los registros audiovisuales permite identificar comportamientos recurrentes y posibles situaciones de riesgo que requieren atención de las autoridades competentes.

Entre enero y septiembre de 2026, el sistema de videovigilancia del municipio registró y reportó un total de 1.052 eventos, distribuidos de la siguiente manera:

Tipo de evento	Cantidad
Acompañamiento con cámara	248
Consumo de alucinógenos	214
Acto contrario a la seguridad y convivencia	158
Búsqueda de evidencias	103
Sujeto sospechoso	134



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 7 de 72

Riña	33
Conato de incendio	6
Accidente de tránsito	15
Comercio de alucinógenos	35
Comparendos	23
Eventos varios con red binaria	24
Recuperación de elementos hurtados	9
Decomiso de arma traumática	3
Decomiso de alucinógenos	13
Captura	4
Decomiso de arma blanca	6
Homicidio	1
Inmovilización de vehículo	3
Vehículo sospechoso	20
Total de eventos reportados	1.052

Estas cifras reflejan la actividad de seguimiento y reporte desarrollada mediante el sistema tecnológico. Su utilización permite suministrar información de apoyo a las autoridades, realizar seguimiento a situaciones detectadas y contribuir a la identificación de lugares que requieren mayor atención. No obstante, el registro de un evento por parte del sistema no implica, por sí solo, que se haya confirmado la comisión de un delito; su verificación corresponde a las autoridades competentes.

En la actualidad, de acuerdo con la información suministrada por el municipio, el sistema CCTV está conformado por 46 cámaras PTZ, 30 cámaras IP fijas, 12 cámaras IP LPR para reconocimiento de placas vehiculares y 11 alarmas comunitarias. Adicionalmente, en la central de Policía se dispone de una cámara PTZ y seis cámaras IP fijas. Esta infraestructura tecnológica requiere personal capacitado para efectuar el seguimiento de las imágenes, identificar situaciones que demanden atención y comunicar oportunamente los hechos a las autoridades responsables.

La operación permanente del sistema adquiere relevancia si se considera que, según la información aportada, el municipio cuenta con dos cuadrantes de Policía para atender los sectores urbano y rural. Frente a la extensión territorial, la población y las situaciones que pueden afectar la seguridad y la convivencia, el monitoreo tecnológico constituye un mecanismo complementario para apoyar las labores de vigilancia y facilitar la reacción de la fuerza pública, sin sustituir sus funciones legales. Por ello, el servicio debe garantizar la observación continua de las cámaras, la gestión de las alertas, el registro de los eventos y la comunicación oportuna de la información pertinente.

En consecuencia, las actividades relacionadas con la operación y gestión de la información del sistema CCTV hacen parte de los servicios de apoyo tecnológico a la seguridad ciudadana. Estas



actividades comprenden el monitoreo de cámaras, la observación de imágenes en tiempo real, la consulta de grabaciones, el seguimiento de alertas provenientes de las alarmas comunitarias, la identificación de situaciones que requieran atención y el reporte oportuno a la Policía Nacional y a las demás autoridades competentes. Su prestación demanda personal que garantice la continuidad del servicio, el manejo adecuado de la información y la atención de los eventos detectados.

En este contexto, el municipio de Villanueva requiere adelantar las acciones necesarias para asegurar la operación ininterrumpida del sistema de videovigilancia durante las 24 horas del día, los siete días de la semana, en concordancia con sus objetivos de seguridad y convivencia ciudadana y con las disposiciones de planeación municipal aplicables. Para la ejecución de la modificatoria contractual planteada, el servicio será prestado por un equipo de ocho operadores de medios tecnológicos, distribuidos en dos puntos de control, cada uno conformado por cuatro personas, con el propósito de mantener la continuidad del monitoreo y apoyar la atención oportuna de las situaciones que se presenten en el municipio.

1.1. SECTOR ESPECIFICO AL QUE PERTENECE

De conformidad con lo descrito por el Banco de la República, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

TABLA 1 SECTOR ECONOMICO

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 9 de 72

	nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se



		incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).
--	--	---

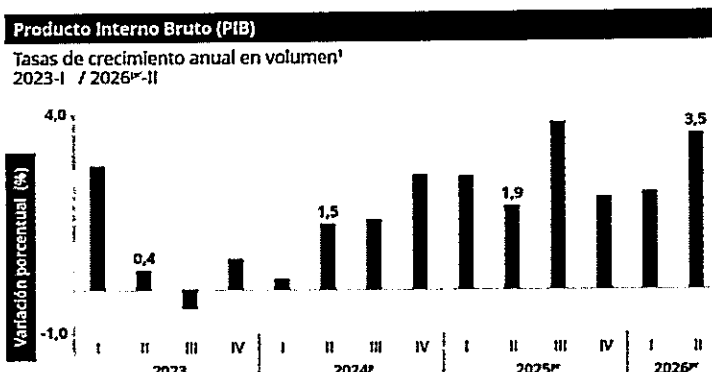
Con lo anterior se establece que el objeto contractual que nos ocupa tiene su principal desenvolvimiento en el aporte al PIB a través de la rama de **OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS**, el cual se ubica en el Sector Terciario o de Servicios de la economía y que se define de la siguiente manera: es el componente de la economía encargado de prestar servicios intangibles destinados a satisfacer necesidades de las personas, las empresas y el Estado, sin producir bienes materiales. Desde un enfoque económico, este sector facilita, complementa y dinamiza la actividad de los sectores primario y secundario, al encargarse de la distribución, comercialización, gestión, soporte y atención de bienes y actividades productivas.

1.2. ASPECTOS MACROECONÓMICOS

Producto Interno Bruto: A continuación, se detalla el aporte al PIB, disponible, el cual corresponde al corte **II trimestre de 2026**, del comportamiento de cada una de las ramas de la economía consolidado en el boletín trimestral del DANE, en la fecha antes señalada en este aparte.

Información segundo trimestre 2026^{Pr}

En el segundo trimestre de 2026^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3.5% respecto al mismo período de 2025^{Pr}.



Fuente: DANE (PIB)

El PIB se reporta a precios constantes de 2015 y en millones de pesos.



En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 12 de 72

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB.T

1.3. ASPECTOS MICROECONÓMICOS

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.



Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades ¹	9,5	6,3	4,0

Fuente: DANE. PIB T

Saldo de la balanza comercial

La diferencia entre exportaciones e importaciones es el saldo de la balanza comercial de un país, que puede ser de:

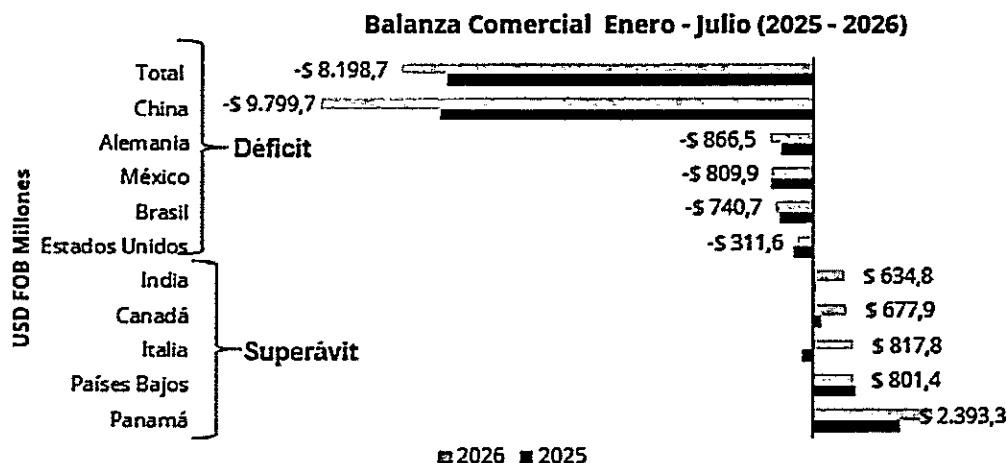
Superávit comercial si la diferencia es positiva: cuando se producen más exportaciones que importaciones. Se entiende que es el mejor resultado para un país ya que entran recursos del exterior.

Déficit comercial si la diferencia es negativa: cuando las compras realizadas en el extranjero superan las ventas al exterior. Si se trata de una situación persistente el país tendrá que compensar este déficit con emisión de deuda pública o privada para poder seguir comprando bienes en el exterior. Esto influirá en los tipos de cambio: aumentará el valor de las divisas y se debilitará la moneda propia, y como consecuencia, se incrementará el nivel de endeudamiento y la población perderá poder adquisitivo.



Equilibrio: cuando el resultado es cero, es decir, las exportaciones e importaciones están equilibradas.

Finalmente, en lo corrido del año, el saldo comercial de mercancías es deficitario, alcanzando para este periodo la cifra de USD FOB -\$11.042,0 millones, mientras que para el mismo periodo de 2025 fue de USD FOB -\$8.955,3 millones. Por tanto, se evidencia un aumento del déficit comercial de Colombia de 23,3%.



Fuente: Analdex, datos DANE

Los países que generaron un mayor déficit comercial fueron China con USD FOB -\$11.798,0 millones, seguido por México con USD FOB -\$1.054,8 millones, Alemania con USD FOB -\$1.041,7 millones y Brasil con USD FOB -\$923,4 millones. Por otro lado, los principales saldos positivos se registraron en Panamá con USD FOB \$2.727,8 millones, seguido de Países Bajos con USD FOB \$1.021,5 millones, Italia con USD FOB \$906,3 millones, Canadá con USD FOB \$771,4 millones e India con USD FOB \$490,7 millones.

De igual forma, se mantuvo superávit comercial con Venezuela y Ecuador. En el caso de Venezuela, el saldo pasó de USD FOB \$540,0 millones en 2025 a USD FOB \$622,7 millones en 2026. Por su parte, el superávit con Ecuador se redujo de USD FOB \$595,1 millones a USD FOB \$277,0 millones en el mismo periodo.

Comportamiento detallado

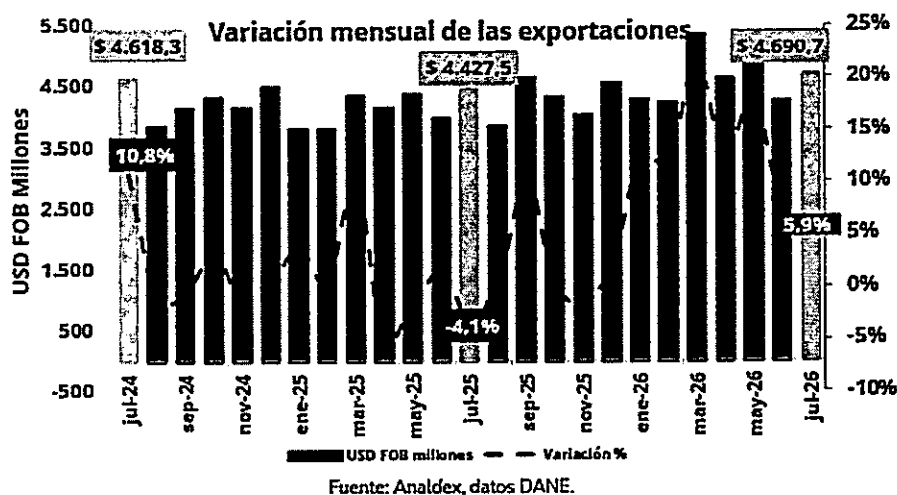
Exportaciones¹

En julio de 2026, las ventas externas colombianas alcanzaron USD FOB \$4.690,7 millones, presentando un crecimiento de 5,9% frente al mismo mes de 2025, cuando se registraron

¹ <https://analdex.org/2026/09/07/informe-mensual-de-exportaciones-colombianas-julio-de-2026/>

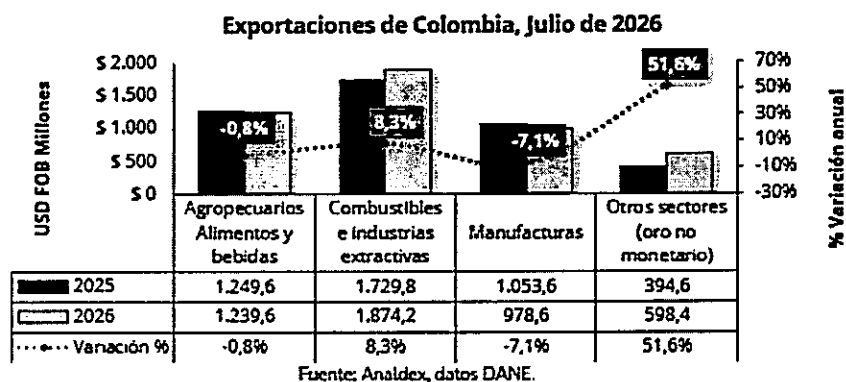


exportaciones por USD FOB \$4.427,5 millones. Por su parte, el volumen exportado cayó 10,3%, al pasar de 8,75 millones de toneladas a 7,85 millones de toneladas, evidenciando que el aumento en valor no estuvo acompañado por un crecimiento en las cantidades exportadas.



Por grupos de productos, combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 40,0% del valor FOB total y registraron un crecimiento de 8,3%. Los productos agropecuarios, alimentos y bebidas representaron 26,4% y presentaron una disminución de 0,8%; las manufacturas participaron con 20,9% y decrecieron 7,1%; mientras que otros sectores concentraron 12,8% y aumentaron 51,6%.

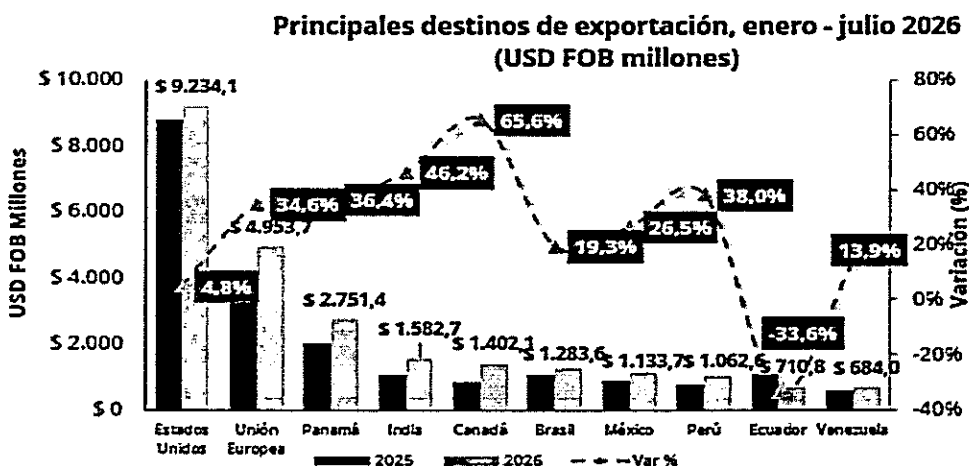
El comportamiento mensual estuvo impulsado principalmente por el aumento de las exportaciones de petróleo y productos derivados del petróleo (13,8%) y oro no monetario (51,7%). En contraste, se registraron reducciones en productos agropecuarios como bananas (-22,5%) y frutas frescas o secas (-27,7%), así como en productos químicos y conexos (-12,4%) dentro del grupo de manufacturas.





Principales destinos de las exportaciones

Entre enero y julio de 2026, Estados Unidos continuó siendo el principal destino de las ventas externas colombianas, con exportaciones por USD FOB \$9.234,1 millones, lo que representó un crecimiento de 4,8% frente al mismo periodo de 2025 y una participación de 28,4% sobre el total exportado.



En segundo lugar, se ubicó la Unión Europea, considerada como bloque de 27 países, con ventas externas por USD FOB \$4.953,7 millones, registrando un crecimiento de 34,6% respecto a los USD FOB \$3.681,7 millones alcanzados en 2025 y una participación de 15,2%.

Por su parte, Panamá se posicionó como el tercer destino, con exportaciones por USD FOB \$2.751,4 millones, un crecimiento de 36,4% y una participación de 8,5%.

De esta manera, Estados Unidos, la Unión Europea y Panamá representaron 52,1% del total de exportaciones colombianas.

Las exportaciones a Venezuela presentaron un crecimiento de 13,9%, al pasar de USD FOB \$600,5 millones en 2025 a USD FOB \$683,9 millones en el mismo periodo de 2026.

Por otro lado, las exportaciones a Ecuador registraron un decrecimiento de 33,6%, al pasar de USD FOB \$1.071,2 millones en 2025 a USD FOB \$710,8 millones en 2026.



CONTENIDO

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES	5
1. ASPECTOS ECONOMICOS	5
1.1. SECTOR ESPECIFICO AL QUE PERTENECE	8
1.2. ASPECTOS MACROECONÓMICOS	10
1.3. ASPECTOS MICROECONÓMICOS.....	12
1.4. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR	20
2. ASPECTOS TECNICOS.....	28
2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	28
3. ASPECTOS REGULATORIOS.....	29
4. IDENTIFICACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO DCTO 287 DE 2026	31
CAPITULO II MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO	32
CAPITULO III COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO-ESTUDIO DE LA DEMANDA.....	34
1. COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE OBJETO.....	34
2. COMO HAN ADQUIRIDO OTRAS ENTIDADES EN EL PASADO ESTE OBJETO	36
CAPITULO IV OFERTA	45
1. ENFOQUE CONSULTA BASE DE DATOS ABIERTOS Y/O OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES	45
2. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021.....	47
2.1. IDENTIFICACION DE MIPYMES MUNICIPALES	48
2.2. IDENTIFICACION DE MIPYMES DEPARTAMENTALES	50
CAPITULO V ESTUDIO DE MERCADO	60
CAPITULO VI CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR	61
CAPITULO VII ANALISIS PARA DETERMINAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES	70



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 2 de 72

TABLA 1 SECTOR ECONOMICO	8
TABLA 2 CODIGOS UNSPSC	28
TABLA 3 ESTADISTICA POBLACION CERTIFICADA CON DISCAPACIDAD - SISPRO	31
TABLA 4 DEMANDA INTERNA	34
TABLA 5 DEMANDA EXTERNA	36
TABLA 6 EMPRESAS DEL SECTOR A NIVEL NACIONAL	45
TABLA 7 MIPYMES MUNICIPALES	48
TABLA 8 MIPYMES DEPARTAMENTALES	50
TABLA 9 DEFINICION DE INDICADORES	62
TABLA 10 CALCULO DE INDICADORES DE LA OFERTA	64
TABLA 11 CALCULO DE INDICADORES DE LA DEMANDA	65
TABLA 12 TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	67
TABLA 13 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	69
TABLA 14 INDICADORES QUE DEBEN ACREDITAR LAS MIPYMES EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	70



DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 Definiciones

DEFINICIONES	
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Activo Corriente	Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Capacidad Financiera	Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organizacional	Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SIIS	Es el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.



DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA GOBIERNO- SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. FINALIZACIÓN VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector VERSIÓN V3 CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;

definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente

cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y

el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo que el Municipio de Villanueva Casanare realiza el análisis del sector relativo al objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. FINALIZACIÓN VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

El cual se elabora siguiendo la guía Estudios de Sector VERSIÓN V3, de Colombia Compra Eficiente bajo la siguiente estructura:

ASPECTOS GENERALES

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO-ESTUDIO DE LA DEMANDA

ESTUDIO DE LA OFERTA

ESTUDIO DE MERCADO

CONCLUSIONES ESTUDIO DEL SECTOR

ANALISIS PARA DETERMINAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES



CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

1. ASPECTOS ECONOMICOS

La seguridad ciudadana comprende las acciones institucionales destinadas a proteger a las personas y sus bienes frente a delitos, contravenciones y otras situaciones que puedan afectar su integridad, tranquilidad y derechos. También incluye medidas de prevención, vigilancia y respuesta oportuna, así como la promoción de una cultura ciudadana basada en el respeto por la ley, los demás y las normas de convivencia social. Para su desarrollo, las autoridades políticas y administrativas trabajan de manera articulada con la Policía Nacional, los organismos de investigación y judiciales, los organismos de socorro y la comunidad, de acuerdo con sus respectivas competencias. Estas actuaciones buscan favorecer el ejercicio de los derechos y las libertades, prevenir alteraciones del orden público y contribuir a la convivencia pacífica en el territorio.

En el municipio de Villanueva, Casanare, se han desarrollado proyectos destinados a ampliar y mejorar la infraestructura tecnológica para apoyar las labores de vigilancia y respuesta de las autoridades. En la vigencia 2018 se formuló el proyecto "Implementación de un sistema de video vigilancia para el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Villanueva, Casanare", cofinanciado por la Gobernación de Casanare mediante el Convenio Interadministrativo No. 1869 del 7 de septiembre de 2018, con una inversión de \$1.962.567.505. El proyecto fue entregado en su totalidad al municipio.

Para la vigencia 2022, la primera etapa del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) contaba con 23 cámaras de tipo PTZ, que permiten visualizar imágenes en tiempo real, consultar grabaciones y efectuar seguimiento mediante un panel de control programado. Estos equipos se encontraban distribuidos en diferentes puntos del municipio, entre ellos los barrios El Bosque, Palmares y Morichal, la zona rosa, el colegio Manare, la estación de bomberos, la terminal de transporte, la zona bancaria, el hospital, varios parques y sectores rurales como La Colmena y La Vara. Asimismo, esta etapa incluía 11 cámaras IP fijas ubicadas en lugares como el parque Morichal, el sector infantil, instituciones educativas, la terminal de transporte, el sector bancario y la vía al Triunfo. La infraestructura se complementaba con una red de fibra óptica y enlaces inalámbricos para interconectar los equipos. Adicionalmente, el municipio disponía de cuatro sistemas de alarmas comunitarias que facilitaban la activación de mecanismos de respuesta coordinada entre la ciudadanía, los operadores tecnológicos y entidades como la Policía Nacional, el Ejército, la SIJIN, los bomberos y la Defensa Civil.

Posteriormente, en la vigencia 2023, se formuló el proyecto "Ampliación del sistema de video vigilancia CCTV para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Villanueva, Casanare", cofinanciado por la Gobernación de Casanare mediante el Convenio Interadministrativo No. 1403 del 21 de junio de 2023. La inversión inicial fue de \$2.203.766.667 y la inversión final ascendió a \$3.035.747.545. El proyecto también fue entregado en su totalidad



al ente territorial, incorporando nuevos equipos e infraestructura que requieren operación y monitoreo permanente.

La segunda etapa amplió la cobertura tecnológica mediante la instalación de 22 cámaras PTZ, distribuidas en diferentes sectores urbanos y rurales, entre ellos el cruce Guacipungo, el barrio Colmena, la carrera 14 con calle 23, la urbanización Gabanes, la calle 16 con carrera 14, la Alcaldía, la cabecera del aeropuerto, Santa Helena, Caribayona, las vías hacia las veredas El Triunfo y Caracolí, la salida a Yopal y la estación de Policía. También se incorporaron 17 cámaras IP fijas, ubicadas en sectores como Caño Colmena, la calle 13 con carrera 14, la vía a la vereda El Triunfo, el cruce Los Gemelos, Santa Helena, el puente sobre el río Túa en Caribayona, la manga de coleo y la estación de Policía. A estos equipos se sumaron 12 cámaras IP con tecnología LPR, destinadas al reconocimiento de placas vehiculares, instaladas en puntos estratégicos como los accesos viales, la terminal de transporte, el sector bancario y otros cruces del municipio.

La ampliación también contempló la implementación de 11 sistemas de alarmas comunitarias interconectadas a la red, con aplicación móvil y perifoneo, que permiten activar alertas ante emergencias y situaciones que afectan la seguridad ciudadana. Su funcionamiento está articulado con el centro de operaciones ubicado en la estación de Policía, lo que facilita la recepción y gestión centralizada de los eventos. La ubicación de las cámaras PTZ, las cámaras IP fijas, los equipos LPR, las alarmas y la infraestructura de fibra óptica y enlaces inalámbricos se encuentra detallada en el documento anexo de análisis del sector.

Durante las vigencias 2022, 2023, 2024, 2025 y lo transcurrido de 2026, el sistema de vigilancia ha permitido apoyar las actuaciones de la Policía Nacional mediante el suministro de información obtenida de la visualización en tiempo real, las grabaciones de las cámaras y las alertas generadas por las alarmas comunitarias y la red de apoyo. Este mecanismo facilita la identificación y el reporte de situaciones que requieren intervención institucional, contribuye a mejorar los tiempos de respuesta y permite reconocer sectores donde se presentan hechos que pueden afectar la convivencia y la seguridad. Asimismo, el seguimiento de los registros audiovisuales permite identificar comportamientos recurrentes y posibles situaciones de riesgo que requieren atención de las autoridades competentes.

Entre enero y septiembre de 2026, el sistema de videovigilancia del municipio registró y reportó un total de 1.052 eventos, distribuidos de la siguiente manera:

Tipo de evento	Cantidad
Acompañamiento con cámara	248
Consumo de alucinógenos	214
Acto contrario a la seguridad y convivencia	158
Búsqueda de evidencias	103
Sujeto sospechoso	134



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 7 de 72

Riña	33
Conato de incendio	6
Accidente de tránsito	15
Comercio de alucinógenos	35
Comparendos	23
Eventos varios con red binaria	24
Recuperación de elementos hurtados	9
Decomiso de arma traumática	3
Decomiso de alucinógenos	13
Captura	4
Decomiso de arma blanca	6
Homicidio	1
Inmovilización de vehículo	3
Vehículo sospechoso	20
Total de eventos reportados	1.052

Estas cifras reflejan la actividad de seguimiento y reporte desarrollada mediante el sistema tecnológico. Su utilización permite suministrar información de apoyo a las autoridades, realizar seguimiento a situaciones detectadas y contribuir a la identificación de lugares que requieren mayor atención. No obstante, el registro de un evento por parte del sistema no implica, por sí solo, que se haya confirmado la comisión de un delito; su verificación corresponde a las autoridades competentes.

En la actualidad, de acuerdo con la información suministrada por el municipio, el sistema CCTV está conformado por 46 cámaras PTZ, 30 cámaras IP fijas, 12 cámaras IP LPR para reconocimiento de placas vehiculares y 11 alarmas comunitarias. Adicionalmente, en la central de Policía se dispone de una cámara PTZ y seis cámaras IP fijas. Esta infraestructura tecnológica requiere personal capacitado para efectuar el seguimiento de las imágenes, identificar situaciones que demanden atención y comunicar oportunamente los hechos a las autoridades responsables.

La operación permanente del sistema adquiere relevancia si se considera que, según la información aportada, el municipio cuenta con dos cuadrantes de Policía para atender los sectores urbano y rural. Frente a la extensión territorial, la población y las situaciones que pueden afectar la seguridad y la convivencia, el monitoreo tecnológico constituye un mecanismo complementario para apoyar las labores de vigilancia y facilitar la reacción de la fuerza pública, sin sustituir sus funciones legales. Por ello, el servicio debe garantizar la observación continua de las cámaras, la gestión de las alertas, el registro de los eventos y la comunicación oportuna de la información pertinente.

En consecuencia, las actividades relacionadas con la operación y gestión de la información del sistema CCTV hacen parte de los servicios de apoyo tecnológico a la seguridad ciudadana. Estas



actividades comprenden el monitoreo de cámaras, la observación de imágenes en tiempo real, la consulta de grabaciones, el seguimiento de alertas provenientes de las alarmas comunitarias, la identificación de situaciones que requieran atención y el reporte oportuno a la Policía Nacional y a las demás autoridades competentes. Su prestación demanda personal que garantice la continuidad del servicio, el manejo adecuado de la información y la atención de los eventos detectados.

En este contexto, el municipio de Villanueva requiere adelantar las acciones necesarias para asegurar la operación ininterrumpida del sistema de videovigilancia durante las 24 horas del día, los siete días de la semana, en concordancia con sus objetivos de seguridad y convivencia ciudadana y con las disposiciones de planeación municipal aplicables. Para la ejecución de la modificatoria contractual planteada, el servicio será prestado por un equipo de ocho operadores de medios tecnológicos, distribuidos en dos puntos de control, cada uno conformado por cuatro personas, con el propósito de mantener la continuidad del monitoreo y apoyar la atención oportuna de las situaciones que se presenten en el municipio.

1.1. SECTOR ESPECIFICO AL QUE PERTENECE

De conformidad con lo descrito por el Banco de la República, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la economía clásica son:

TABLA 1 SECTOR ECONOMICO

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
 FECHA: 07/07/2025
 VERSIÓN:04
 Página 9 de 72

	nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 10 de 72

		incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).
--	--	---

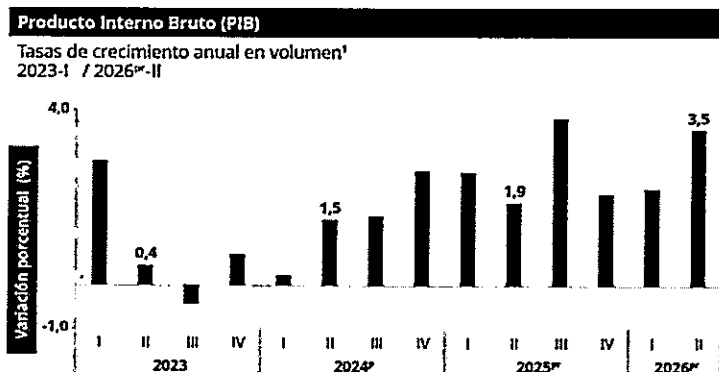
Con lo anterior se establece que el objeto contractual que nos ocupa tiene su principal desenvolvimiento en el aporte al PIB a través de la rama de **OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS**, el cual se ubica en el Sector Terciario o de Servicios de la economía y que se define de la siguiente manera: es el componente de la economía encargado de prestar servicios intangibles destinados a satisfacer necesidades de las personas, las empresas y el Estado, sin producir bienes materiales. Desde un enfoque económico, este sector facilita, complementa y dinamiza la actividad de los sectores primario y secundario, al encargarse de la distribución, comercialización, gestión, soporte y atención de bienes y actividades productivas.

1.2. ASPECTOS MACROECONÓMICOS

Producto Interno Bruto: A continuación, se detalla el aporte al PIB, disponible, el cual corresponde al corte **II trimestre de 2026**, del comportamiento de cada una de las ramas de la economía consolidado en el boletín trimestral del DANE, en la fecha antes señalada en este aparte.

Información segundo trimestre 2026^{Pr}

En el segundo trimestre de 2026^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{Pr}.



Fuente: DANE, FELT



En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 12 de 72

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

1.3. ASPECTOS MICROECONÓMICOS

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.



Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026³

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ³ -II / 2025 ³ -II	2026 ³ / 2025 ³	2026 ³ -II / 2025 ³ -I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ¹	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades ¹	9,5	6,3	4,0

Fuente: DANE. PIB T

Saldo de la balanza comercial

La diferencia entre exportaciones e importaciones es el saldo de la balanza comercial de un país, que puede ser de:

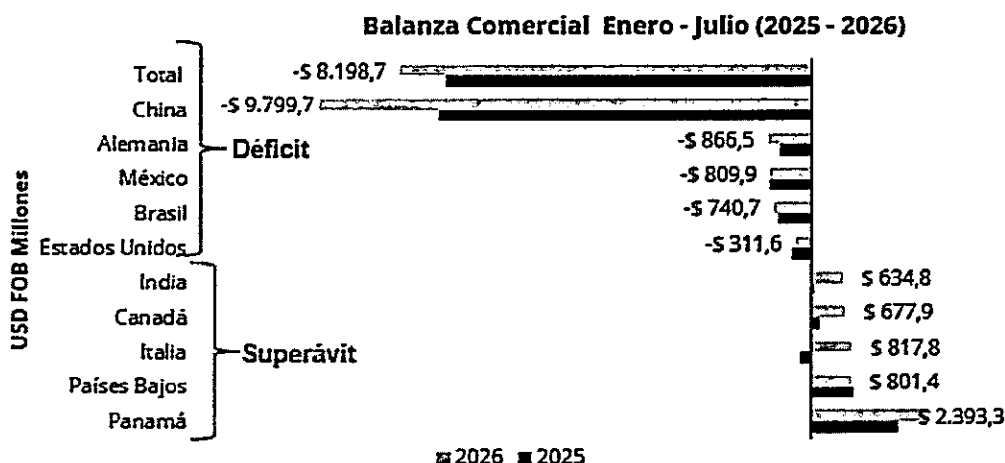
Superávit comercial si la diferencia es positiva: cuando se producen más exportaciones que importaciones. Se entiende que es el mejor resultado para un país ya que entran recursos del exterior.

Déficit comercial si la diferencia es negativa: cuando las compras realizadas en el extranjero superan las ventas al exterior. Si se trata de una situación persistente el país tendrá que compensar este déficit con emisión de deuda pública o privada para poder seguir comprando bienes en el exterior. Esto influirá en los tipos de cambio: aumentará el valor de las divisas y se debilitará la moneda propia, y como consecuencia, se incrementará el nivel de endeudamiento y la población perderá poder adquisitivo.



Equilibrio: cuando el resultado es cero, es decir, las exportaciones e importaciones están equilibradas.

Finalmente, en lo corrido del año, el saldo comercial de mercancías es deficitario, alcanzando para este periodo la cifra de USD FOB -\$11.042,0 millones, mientras que para el mismo periodo de 2025 fue de USD FOB -\$8.955,3 millones. Por tanto, se evidencia un aumento del déficit comercial de Colombia de 23,3%.



Fuente: Analdex, datos DANE

Los países que generaron un mayor déficit comercial fueron China con USD FOB -\$11.798,0 millones, seguido por México con USD FOB -\$1.054,8 millones, Alemania con USD FOB -\$1.041,7 millones y Brasil con USD FOB -\$923,4 millones. Por otro lado, los principales saldos positivos se registraron en Panamá con USD FOB \$2.727,8 millones, seguido de Países Bajos con USD FOB \$1.021,5 millones, Italia con USD FOB \$906,3 millones, Canadá con USD FOB \$771,4 millones e India con USD FOB \$490,7 millones.

De igual forma, se mantuvo superávit comercial con Venezuela y Ecuador. En el caso de Venezuela, el saldo pasó de USD FOB \$540,0 millones en 2025 a USD FOB \$622,7 millones en 2026. Por su parte, el superávit con Ecuador se redujo de USD FOB \$595,1 millones a USD FOB \$277,0 millones en el mismo periodo.

Comportamiento detallado

Exportaciones¹

En julio de 2026, las ventas externas colombianas alcanzaron USD FOB \$4.690,7 millones, presentando un crecimiento de 5,9% frente al mismo mes de 2025, cuando se registraron

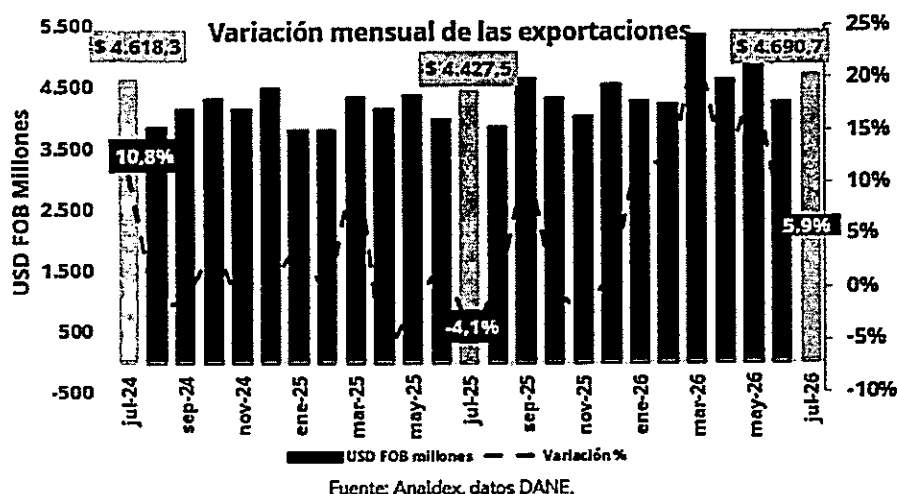
¹ <https://analdex.org/2026/09/07/informe-mensual-de-exportaciones-colombianas-julio-de-2026/>



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

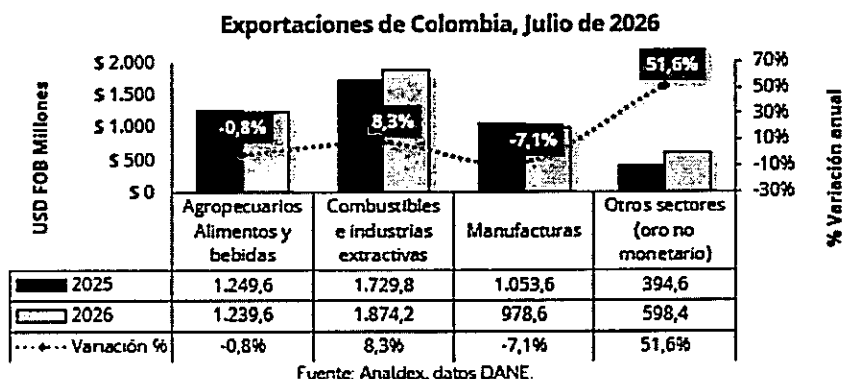
CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 15 de 72

exportaciones por USD FOB \$4.427,5 millones. Por su parte, el volumen exportado cayó 10,3%, al pasar de 8,75 millones de toneladas a 7,85 millones de toneladas, evidenciando que el aumento en valor no estuvo acompañado por un crecimiento en las cantidades exportadas.



Por grupos de productos, combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 40,0% del valor FOB total y registraron un crecimiento de 8,3%. Los productos agropecuarios, alimentos y bebidas representaron 26,4% y presentaron una disminución de 0,8%; las manufacturas participaron con 20,9% y decrecieron 7,1%; mientras que otros sectores concentraron 12,8% y aumentaron 51,6%.

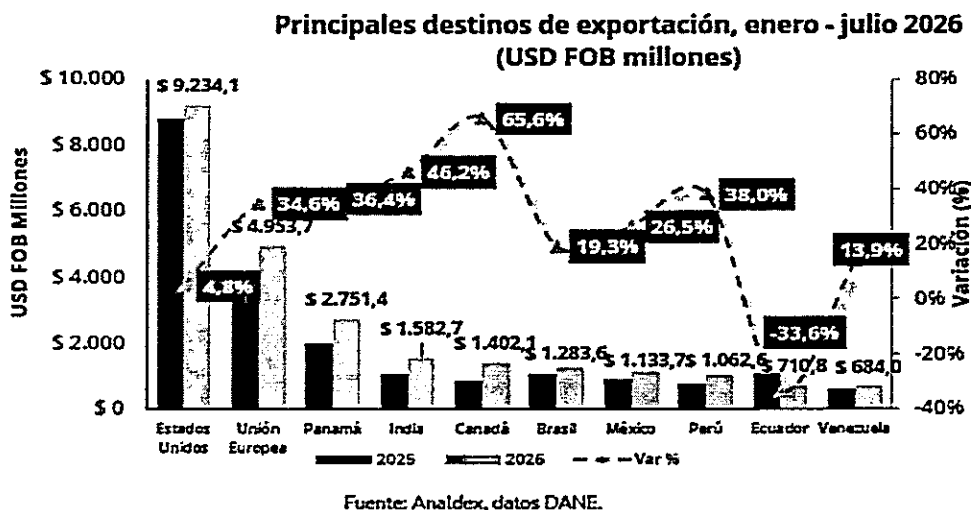
El comportamiento mensual estuvo impulsado principalmente por el aumento de las exportaciones de petróleo y productos derivados del petróleo (13,8%) y oro no monetario (51,7%). En contraste, se registraron reducciones en productos agropecuarios como bananas (-22,5%) y frutas frescas o secas (-27,7%), así como en productos químicos y conexos (-12,4%) dentro del grupo de manufacturas.





Principales destinos de las exportaciones

Entre enero y julio de 2026, Estados Unidos continuó siendo el principal destino de las ventas externas colombianas, con exportaciones por USD FOB \$9.234,1 millones, lo que representó un crecimiento de 4,8% frente al mismo periodo de 2025 y una participación de 28,4% sobre el total exportado.



En segundo lugar, se ubicó la Unión Europea, considerada como bloque de 27 países, con ventas externas por USD FOB \$4.953,7 millones, registrando un crecimiento de 34,6% respecto a los USD FOB \$3.681,7 millones alcanzados en 2025 y una participación de 15,2%.

Por su parte, Panamá se posicionó como el tercer destino, con exportaciones por USD FOB \$2.751,4 millones, un crecimiento de 36,4% y una participación de 8,5%.

De esta manera, Estados Unidos, la Unión Europea y Panamá representaron 52,1% del total de exportaciones colombianas.

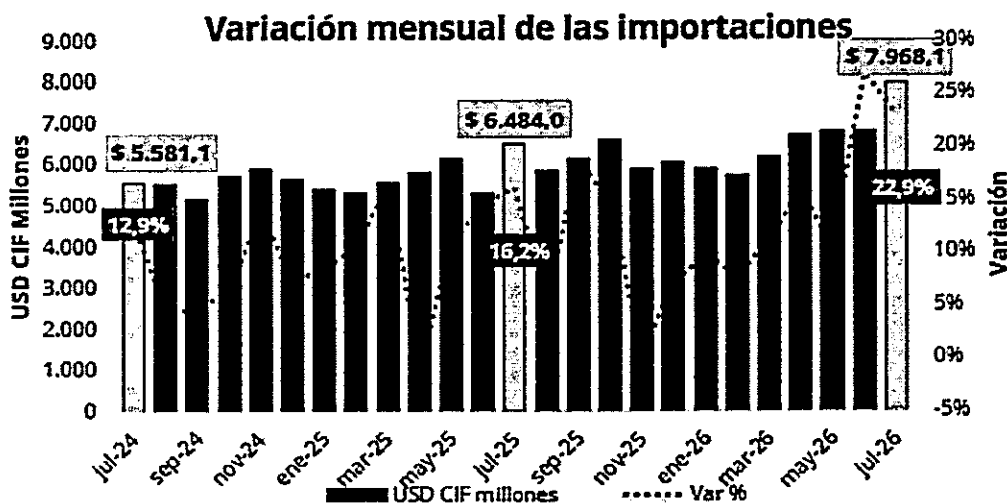
Las exportaciones a Venezuela presentaron un crecimiento de 13,9%, al pasar de USD FOB \$600,5 millones en 2025 a USD FOB \$683,9 millones en el mismo periodo de 2026.

Por otro lado, las exportaciones a Ecuador registraron un decrecimiento de 33,6%, al pasar de USD FOB \$1.071,2 millones en 2025 a USD FOB \$710,8 millones en 2026.



Importaciones ²

En el registro mensual correspondiente al mes de julio de 2026, las compras externas colombianas alcanzaron la cifra de USD CIF \$7.968,1 millones, lo que representa un crecimiento en su valor de 22,9% frente al nivel del mismo mes del año anterior. Por su parte, el peso importado creció 12,3%, ubicándose en 4,5 millones de toneladas métricas, explicado principalmente por el aumento en el peso importado de Cereales (13,0%), Combustibles, aceites minerales y sus productos (31,9%) y Abonos (21,2%). Vale la pena recalcar que este mes rompe récord en importaciones para el periodo analizado



Por grupos de productos, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,0%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,5% y Otros sectores con 0,1%.

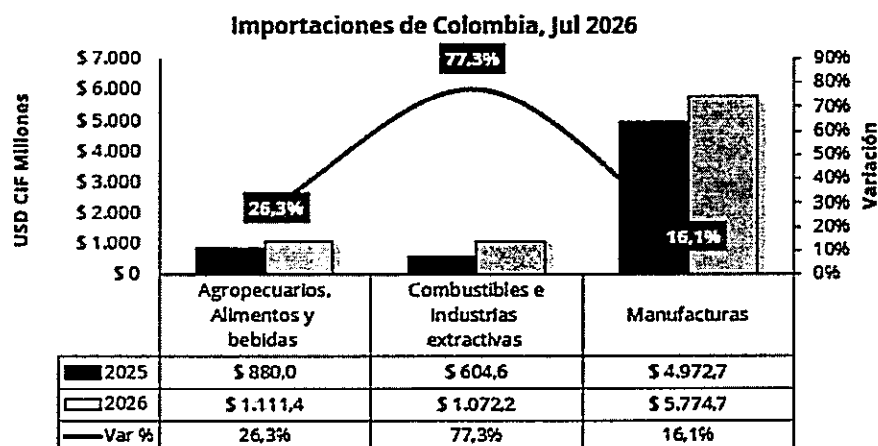
El aumento del valor de las importaciones colombianas en julio fue explicado principalmente por el crecimiento en las compras de Vehículos de carretera (incluso aerodeslizadores) (49,9%), Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (79,6%) y Abonos (excepto los del grupo 272) (76,8%), que en conjunto contribuyeron con 11,3 puntos porcentuales positivos a la variación total.

² <https://analdex.org/2026/09/24/importaciones-colombianas-rompen-record/>



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 18 de 72



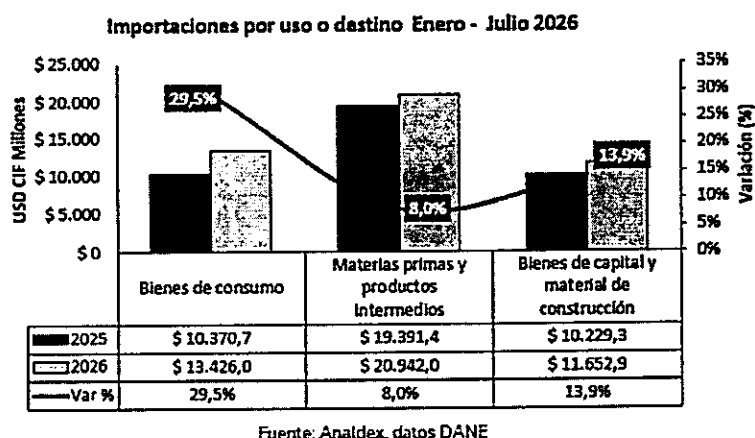
Fuente: Analdex, datos DANE

Importaciones por uso o destino económico (CUODE)

Analizando las importaciones por uso o destino económico, en el acumulado de 2026, las compras de materias primas y productos intermedios alcanzaron la cifra de USD CIF \$20.942,0 millones, reportando un crecimiento de 8,0% respecto al mismo periodo del año 2025. Este resultado estuvo impulsado por el crecimiento de las materias primas para la agricultura (14,0%) y de las destinadas a la industria, excepto construcción (5,1%).

Por su parte, el grupo de bienes de capital y material de construcción alcanzó la cifra de USD CIF \$11.652,9 millones, con un crecimiento de 13,9%. Este comportamiento se explicó principalmente por el incremento de las importaciones de Equipo rodante de transporte (55,5%) y Máquinas y aparatos de oficina (19,8%).

Por último, los bienes de consumo reportaron importaciones por un valor de USD CIF \$13.426,0 millones, con un crecimiento de 29,5%. El aumento de este grupo se registró particularmente por el crecimiento de los bienes de consumo duradero (45,5%), jalonado por Vehículos de transporte particular (64,5%) y Máquinas y aparatos de uso doméstico (21,5%). Por otro lado, los bienes de consumo no duradero registraron un crecimiento de 16,0%, explicado principalmente por el incremento de las importaciones de Productos farmacéuticos y de tocador (20,4%) y Productos alimenticios (12,9%).



Origen de las importaciones

Al analizar los países de origen de los productos importados, para enero – julio de 2026, China continúa en el primer lugar con una participación de 28,8%, siendo el principal proveedor del país. Para este periodo se registraron compras por un valor de USD CIF \$13.254,4 millones y una variación positiva de 24,9% respecto al mismo periodo de 2025.

En segundo lugar, se ubica Estados Unidos, origen desde el cual se registraron importaciones por un valor de USD CIF \$10.526,1 millones, con un crecimiento de 8,5% y una participación de 22,9% en las importaciones colombianas.

En tercer lugar, se ubica Brasil con una participación de 5,1%, un valor de USD CIF \$2.325,5 millones y un crecimiento de 17,5% respecto a enero – julio de 2025.

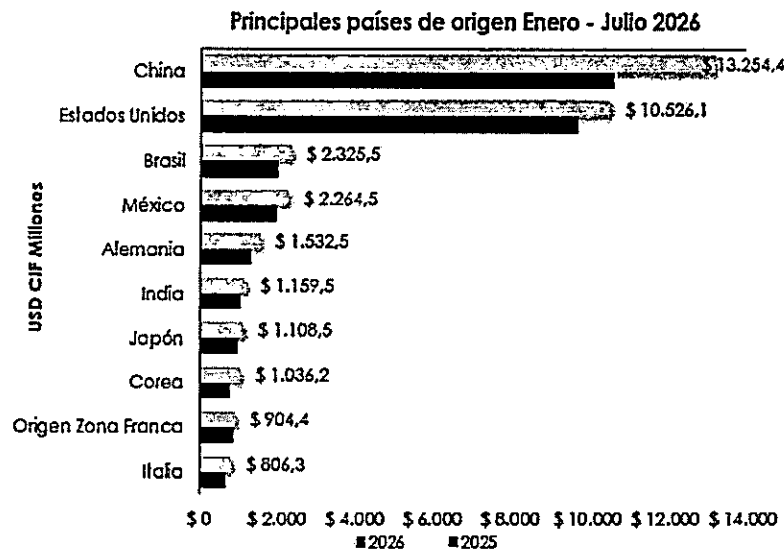
Además, las compras externas originarias de Venezuela presentaron un crecimiento de 2,0% frente a 2025, ubicándose en USD CIF \$65,3 millones.

Por otro lado, Ecuador registró una participación de 1,0% y un decrecimiento de 8,8%, con un valor de USD CIF \$448,5 millones.



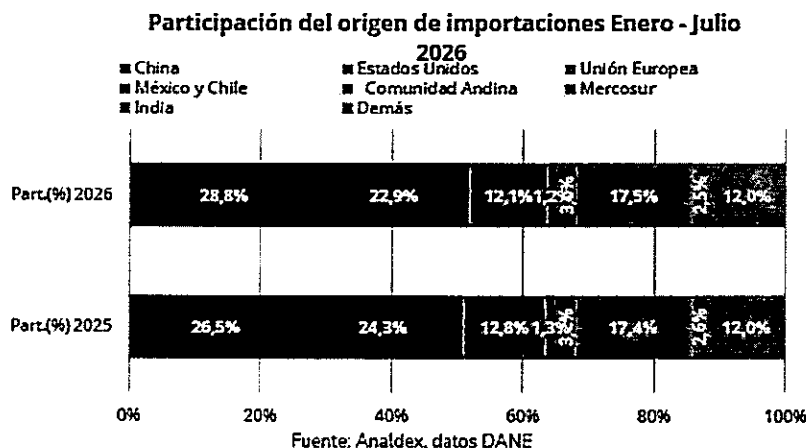
ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 20 de 72



Fuente: Analdex, datos DANE

Observando el comportamiento en la participación de origen de las importaciones, se evidencia principalmente un crecimiento de 2,3 puntos porcentuales en la participación de las importaciones desde China, mientras que para Estados Unidos se registra una disminución de 1,4 puntos porcentuales. Por otra parte, la participación de la Comunidad Andina disminuyó 0,1 puntos porcentuales, mientras que la de Mercosur aumentó 0,2 puntos porcentuales.



1.4. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

Dentro de las principales variables que afectan al sector encontramos entre otras las siguientes: Inflación, incrementos en los salarios, la fluctuación de la TRM, entre otros, veamos el comportamiento de algunas de ellas a continuación:



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 21 de 72

Tasa Representativa del mercado³: La TRM revela la cantidad de pesos colombianos equivalentes a un dólar de los Estados Unidos. La Tasa de Cambio Representativa del Mercado—TRM— es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La tasa representativa del mercado vigente es:



³ <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodicadariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>



Inflación⁴: Es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado durante un determinado período de tiempo. Cuando el nivel general de precios sube, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía.

Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje por año de la variación general de precios en el tiempo. (...) En general, la inflación también se produce debido a la relación entre oferta y demanda de dinero. Por lo que esta puede ser provocada, ya sea, por un incremento excesivo de la oferta de dinero o bien por una súbita disminución en la demanda de este, es decir, que se produzca una huida del dinero.

Una súbita caída en la demanda de dinero puede ser causada, por ejemplo, por la desconfianza de los ciudadanos en la economía y su moneda local. La escuela Austriaca asigna la causa de la inflación/deflación a la existencia de un monopolio emisor de moneda (Banco Central). Como solución a la inflación propone la eliminación del monopolio emisor de moneda y reemplazarlo por una solución descentralizada.

El comportamiento del IPC, presenta un corte a septiembre de 2026, según el último boletín estadístico del DANE, y su comportamiento se detalla a continuación:

Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%. En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

⁴ <https://es.wikipedia.org/wiki/Inflaci%C3%B3n>



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 23 de 72

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto:

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	8,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	8,90	0,86	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	6,28	0,09	5,88	0,10
TOTAL	100,00	4,95	4,95	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,38	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,88	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,86	1,57	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Empleo

Para el año 2026, el salario mínimo en Colombia fue establecido bajo el enfoque de "salario vital", alcanzando un ingreso mensual cercano a los \$2.000.000. Esta cifra representa un incremento aproximado del 23% en comparación con el año inmediatamente anterior, reflejando un ajuste significativo en la política salarial del país.

1. Estructura del salario mínimo 2026

El ingreso mensual de un trabajador que devenga el salario mínimo se compone de los siguientes elementos:

El salario básico mensual fue fijado en \$1.750.905.

El auxilio de transporte, destinado a apoyar los costos de movilidad del trabajador, se estableció en \$249.095.

El valor correspondiente a una jornada ordinaria diaria equivale aproximadamente a \$58.363.



2. Costo laboral para el empleador

Más allá del salario directo, el empleador debe asumir una serie de cargas prestacionales y aportes obligatorios al sistema de seguridad social. En este sentido, el costo total mensual por trabajador que devenga el salario mínimo asciende aproximadamente a \$2.820.151.

Dentro de estos costos se destacan los siguientes aportes:

El aporte al sistema de salud, que corresponde al 12,5% del salario, equivale a \$218.863, distribuido entre empleador y trabajador conforme a la normatividad vigente. El aporte al sistema pensional, equivalente al 16%, alcanza un valor de \$280.145. La cotización a riesgos laborales, en el nivel de riesgo I (0,522%), representa cerca de \$9.140 mensuales.

En cuanto al salario integral, modalidad aplicable a trabajadores con ingresos superiores al mínimo, el valor mínimo establecido para 2026 se sitúa en \$22.761.765 mensuales.

3. Efectos del incremento salarial en la economía

El ajuste del salario mínimo tiene repercusiones directas sobre distintos sectores económicos, dado que múltiples bienes y servicios se encuentran indexados a este indicador.

En el sector de vivienda, el valor máximo de las Viviendas de Interés Social (VIS) alcanza los \$262.635.750, equivalente a 150 salarios mínimos, particularmente en las principales ciudades del país.

En materia de transporte, sistemas como el servicio público urbano en ciudades principales han registrado incrementos. Por ejemplo, en Bogotá, la tarifa del transporte público (SITP) se ajustó a \$3.550 a partir del 14 de enero de 2026.

Desde el punto de vista macroeconómico, se proyecta que el aumento del salario mínimo podría incidir en la inflación anual, ubicándola en un rango estimado entre el 5,1% y el 5,8%.

4. Naturaleza jurídica y fijación del salario mínimo

El salario mínimo en Colombia, denominado formalmente como Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), tiene como finalidad garantizar un ingreso suficiente que permita a los trabajadores cubrir sus necesidades básicas y las de sus familias, en línea con el concepto de salario vital.

Para 2026, el salario básico fue definido en \$1.750.905 mediante el Decreto 1469 de 2025, mientras que el auxilio de transporte de \$249.095 fue establecido a través del Decreto 1470 de 2025, consolidando así un ingreso total cercano a los \$2.000.000 mensuales.

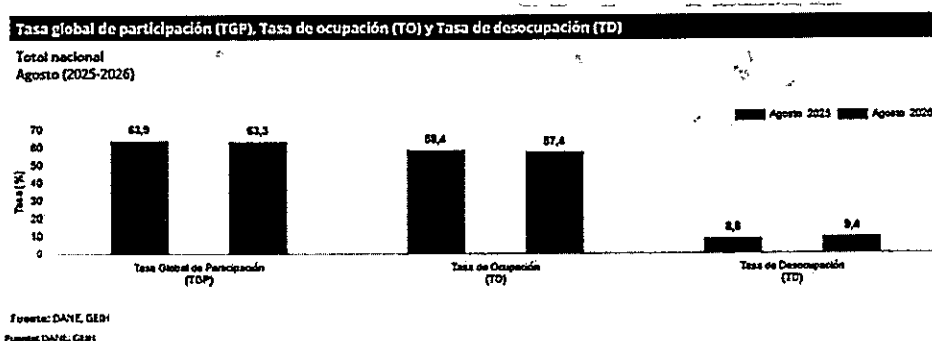


ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 25 de 72

Es importante señalar que esta fijación se realizó mediante decreto por parte del Gobierno Nacional, debido a que no se logró un acuerdo entre las organizaciones sindicales y los representantes del sector empresarial en el marco de las negociaciones habituales. En estos casos, la legislación colombiana faculta al Gobierno para determinar el salario mínimo de manera unilateral.

Mercado Laboral



Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Variación absoluta	Variación %	Contribución a la variación
Población ocupada	23.816	23.685	-131	-0,5	-0,5
Industrias manufactureras	2.600	2.589	-11	-0,4	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	2.093	-4	-0,2	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.113	3.069	-44	-1,4	-0,4
Actividades extractivas	340	329	-11	-3,2	-0,7
Actividades financieras y de seguros	478	482	4	0,8	0,1
Alimentación y servicios de comercio	1.882	1.868	-14	-0,7	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	-6	-1,5	0,0
Salud y asistencia social, educación y servicios de alojamiento	373	371	-2	-0,5	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	14	0,8	0,1
Transporte y almacenamiento	1.377	1.355	-22	-1,6	0,1
Construcción	1.710	1.730	20	1,2	0,3
Administración pública y defensa, educación y servicios de alojamiento	1.227	1.213	-14	-1,1	0,0
Comercio y reparación de vehículos	3.825	3.876	51	1,3	0,6

Fuente: DANE, GSH.



PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR: Dentro del sector de vigilancia y seguridad electrónica se encuentran los servicios relacionados con la operación, administración y monitoreo de sistemas tecnológicos destinados a apoyar las labores de vigilancia, prevención y atención de situaciones que puedan afectar la seguridad y la convivencia ciudadana. En este segmento se ubican los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), integrados por cámaras de videovigilancia, equipos de transmisión y almacenamiento de imágenes, redes de conectividad, plataformas de gestión de video y dispositivos complementarios, que permiten observar espacios públicos, identificar situaciones de interés y suministrar información de apoyo a las autoridades competentes.

De acuerdo con las características del mercado, los productos y servicios incluidos en este sector comprenden la operación y el monitoreo permanente de sistemas CCTV; la visualización de imágenes en tiempo real; la consulta y revisión de grabaciones; la gestión y el registro de eventos detectados; la identificación de situaciones que requieran atención; la recepción y seguimiento de alertas provenientes de alarmas comunitarias; la administración de la información obtenida mediante los sistemas de videovigilancia; y la comunicación oportuna de los hechos relevantes a las autoridades responsables. También se incluyen los servicios complementarios de soporte técnico, configuración de equipos, verificación de conectividad, mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico y atención de fallas, así como la revisión de los componentes tecnológicos que integran la infraestructura de vigilancia electrónica, cuando estas actividades forman parte del alcance contractual.

En este mercado participan empresas y prestadores de servicios especializados en vigilancia electrónica, operación de centrales de monitoreo, gestión de medios tecnológicos y soporte de infraestructura de videovigilancia. La prestación de estos servicios requiere personal capacitado para manejar las plataformas de monitoreo, observar las imágenes, registrar las novedades, gestionar las alertas y comunicar oportunamente los eventos identificados. De igual manera, exige procedimientos de operación que permitan mantener la continuidad del servicio, utilizar adecuadamente los equipos y gestionar la información de acuerdo con las funciones asignadas y las disposiciones aplicables en materia de seguridad y protección de datos.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada contempla aspectos relacionados con la vigilancia electrónica, entre ellos los sistemas de cámaras CCTV y la gestión de video. No obstante, es necesario diferenciar la operación técnica de los equipos y la gestión de información de las actividades propias de vigilancia y seguridad privada, dado que su clasificación y los requisitos aplicables dependen de las funciones efectivamente contratadas. En el caso de los sistemas públicos de videovigilancia, el monitoreo constituye una herramienta de apoyo para las autoridades, sin reemplazar las competencias de la Policía Nacional ni de los demás organismos responsables de la seguridad ciudadana.

En este contexto, el servicio requerido por el municipio de Villanueva, Casanare, mediante el proceso cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DE



LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. FINALIZACIÓN VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027", se ubica en el segmento de servicios de operación y monitoreo de sistemas de videovigilancia para apoyar la seguridad ciudadana. Su alcance comprende la observación continua de las cámaras, la revisión de imágenes en tiempo real y grabaciones, la identificación y el registro de eventos, la gestión de alertas y el reporte oportuno de situaciones que requieran intervención de las autoridades competentes.

Por consiguiente, los servicios incluidos en este sector contribuyen a mantener la operación continua del sistema CCTV, facilitar la gestión de la información obtenida mediante los equipos instalados y apoyar la capacidad de respuesta institucional ante situaciones que puedan afectar la seguridad y la convivencia ciudadana. Para el municipio de Villanueva, la contratación de este servicio busca garantizar la continuidad del monitoreo durante la finalización de la vigencia 2026 y la vigencia futura 2027, mediante personal destinado a la operación de los puntos de control y a la gestión oportuna de los eventos detectados, de acuerdo con las condiciones y obligaciones que se establezcan en el contrato.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

De acuerdo con la información reportada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los gremios que componen el sector son:

- Federación Nacional de Comerciantes FENALCO
- Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada ANDEVIP
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines FECOLSEP.
- Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad ACES
- Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada CONASEGUR
- Asociación Colombiana de escuelas de capacitación en seguridad privada ACASEP
- Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada ASCOOVIP
- Asociación Colombiana de Seguridad ASOSEC
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada FEDESEGURIDAD
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada CCS
- Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada CONFEVIP
- Asociación de Empresas Colombiana de Seguridad ECOS

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

En Colombia la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada regula la dinámica del mercado en general, este se encuentra diversificado y no es transversal sino que cada empresas dependiendo del ramo en el que se encuentra autorizado atiende la respectiva necesidad del mercado, así las cosas unas entidades se dedican a la capacitación, otras a la consultoría en



seguridad, otras al transporte de valores, otras a prestar el servicio como tal de la vigilancia en sus diferentes modalidades, y otras en general como las cooperativas agrupan a varias entidades en la defensa de los derechos del sector, en esta dinámica las partes intervinientes corresponden a las siguientes:

Departamentos de Seguridad

- Escuelas de Capacitación
- Empresas Asesoras, Consultoras e Investigadoras
- Empresas Arrendadoras
- Empresas Blindadoras
- Empresas De Vigilancia Con Armas y Sin Armas
- Consultores, Asesores e Investigadores
- Distribución por Servicios
- Cooperativas de Vigilancia
- Departamentos de Capacitación
- Transportadoras de Valores
- Servicios Comunitarios

2. ASPECTOS TECNICOS

Para la ejecución de las actividades del proceso que nos ocupa no se requieren estados de innovación de los servicios ni especificaciones técnicas que requieran especialidades de expertos ni estados de innovación y desarrollo, no obstante, el posible oferente, deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y estudios previos y a los requerimientos establecidos en la invitación pública.

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios objeto del contrato están clasificados de acuerdo con el clasificador de las naciones unidas UNSPSC en los siguientes códigos:

TABLA 2 CODIGOS UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
920000000	92120000	92121700	92121701	92121701
Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad	Servicios de sistema de seguridad	



3. ASPECTOS REGULATORIOS.

La entidad y el posible oferente deberán atender lo establecido en las siguientes normas para efectos de desarrollar las actividades del objeto contractual cumpliendo lo que cada una de las normas señaladas en este aparte permite financiar y ejecutar de manera respectiva.

-CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (1991)

- Artículo 2: Establece como fines esenciales del Estado proteger la vida, honra y bienes de todas las personas.
- Artículo 13: Garantiza el derecho a la igualdad y la protección especial a las personas en condición de vulnerabilidad.
- Artículo 47: Dispone la obligación del Estado de adelantar políticas de integración social para las personas con discapacidad.
- Artículo 46: Establece la protección y asistencia especial para las personas adultas mayores.
- Artículo 189, numeral 22: Faculta al Presidente de la República para ejercer inspección, vigilancia y control sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Artículo 209: Determina que la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

-LEY 80 DE 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que regula los principios, modalidades y requisitos aplicables a los procesos contractuales adelantados por las entidades estatales.

-LEY 61 DE 1993. Otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir normas relacionadas con armas, municiones y explosivos, así como para reglamentar la vigilancia y seguridad privada.

-LEY 62 DE 1993. Expide normas sobre la Policía Nacional, crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y establece disposiciones para el control de esta actividad.

-DECRETO LEY 356 DE 1994. Expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, norma principal que regula la organización, funcionamiento, modalidades de prestación del servicio, licencias de funcionamiento, obligaciones de las empresas y supervisión ejercida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

-DECRETO 2335 DE 1993. Reglamenta aspectos relacionados con armas, municiones y explosivos.

-DECRETO 2974 DE 1997. Reglamenta los servicios especiales y comunitarios de vigilancia y seguridad privada.



- DECRETO 2187 DE 2001. Reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada en aspectos relacionados con la prestación del servicio.
- DECRETO 1979 DE 2001. Adopta el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de vigilancia y seguridad privada.
- DECRETO 71 DE 2002. Establece los requisitos mínimos de patrimonio que deben acreditar las empresas de vigilancia ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- DECRETO 1612 DE 2002. Modifica disposiciones relacionadas con los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada.
- DECRETO 3222 DE 2002. Reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y establece disposiciones complementarias para la operación de las empresas del sector.
- LEY 1119 DE 2006. Actualiza los registros y permisos relacionados con el control del porte y tenencia de armas de fuego.
- DECRETO 2356 DE 2006. Modifica la planta de personal de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- RESOLUCIÓN 2852 DE 2006. Unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada y establece lineamientos administrativos y operativos para las empresas vigiladas.
- RESOLUCIÓN 4745 DE 2006. Modifica la Resolución 2852 de 2006.
- LEY 1150 DE 2007. Introduce medidas para mejorar la eficiencia y transparencia en la contratación pública y modifica parcialmente la Ley 80 de 1993.
- LEY 1539 DE 2012. Implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.
- LEY 1581 DE 2012. Establece el régimen general de protección de datos personales, aplicable al tratamiento de la información recopilada durante la prestación del servicio.
- DECRETO 1377 DE 2013. Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 en materia de protección de datos personales.
- DECRETO 1070 DE 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa Nacional, que compila la reglamentación relacionada con la vigilancia y seguridad privada.
- DECRETO 1072 DE 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que establece las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), aplicables a las empresas de vigilancia.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 31 de 72

-DECRETO 1082 DE 2015. Reglamenta el Sistema de Compra Pública y desarrolla las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, estableciendo las reglas para la planeación, selección, celebración y ejecución de los contratos estatales.

-LEY 1801 DE 2016. Expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, estableciendo medidas para preservar el orden, la convivencia y la seguridad.

-LEY 2197 DE 2022. Adopta medidas para fortalecer la seguridad ciudadana y actualizar disposiciones relacionadas con la prevención del delito y la convivencia.

-CIRCULARES Y RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Regulan aspectos relacionados con tarifas mínimas del servicio, licencias de funcionamiento, acreditación del personal, supervisión, control y demás requisitos técnicos y administrativos exigibles a las empresas del sector.

4. IDENTIFICACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO DCTO 287 DE 2026

Teniendo en cuenta que el Decreto 287 de 2026, establece incentivos en la contratación para la participación e incorporación de personas en condición de discapacidad, el municipio de Villanueva procede a detallar las estadísticas de población identificada con certificación vigente a corte 31 de marzo de 2026.

Según certificación expedida por SISPRO, en Villanueva - Casanare 31 de marzo de 2026 las Personas Con Discapacidad Certificadas en el Municipio son:

TABLA 3 ESTADISTICA POBLACION CERTIFICADA CON DISCAPACIDAD - SISPRO

AÑO	GÉNERO	GRUPO DE EDAD							TOTAL
		0 a 1	1 a 3	3 a 7	7 a 15	15 a 25	25 a 60	Mayor de 60	
2026	MASCULINO	0	0	0	1	1	3	0	13
	FEMENINO	0	0	1	0	1	3	3	
2025	MASCULINO	0	3	2	25	12	38	27	180
	FEMENINO	2	0	0	9	14	31	17	
2024	MASCULINO	0	0	2	10	10	22	3	75
	FEMENINO	0	1	1	2	4	13	7	
2023	MASCULINO	0	1	3	24	20	38	33	192
	FEMENINO	0	0	3	11	13	37	9	
2022	MASCULINO	0	0	0	0	1	6	3	22
	FEMENINO	0	0	0	0	1	10	1	
2021	MASCULINO	0	0	0	0	1	2	0	8
	FEMENINO	0	0	0	2	0	3	0	
TOTAL POR EDAD		2	5	12	84	78	206	103	490

Fuente: SISPRO, 2026

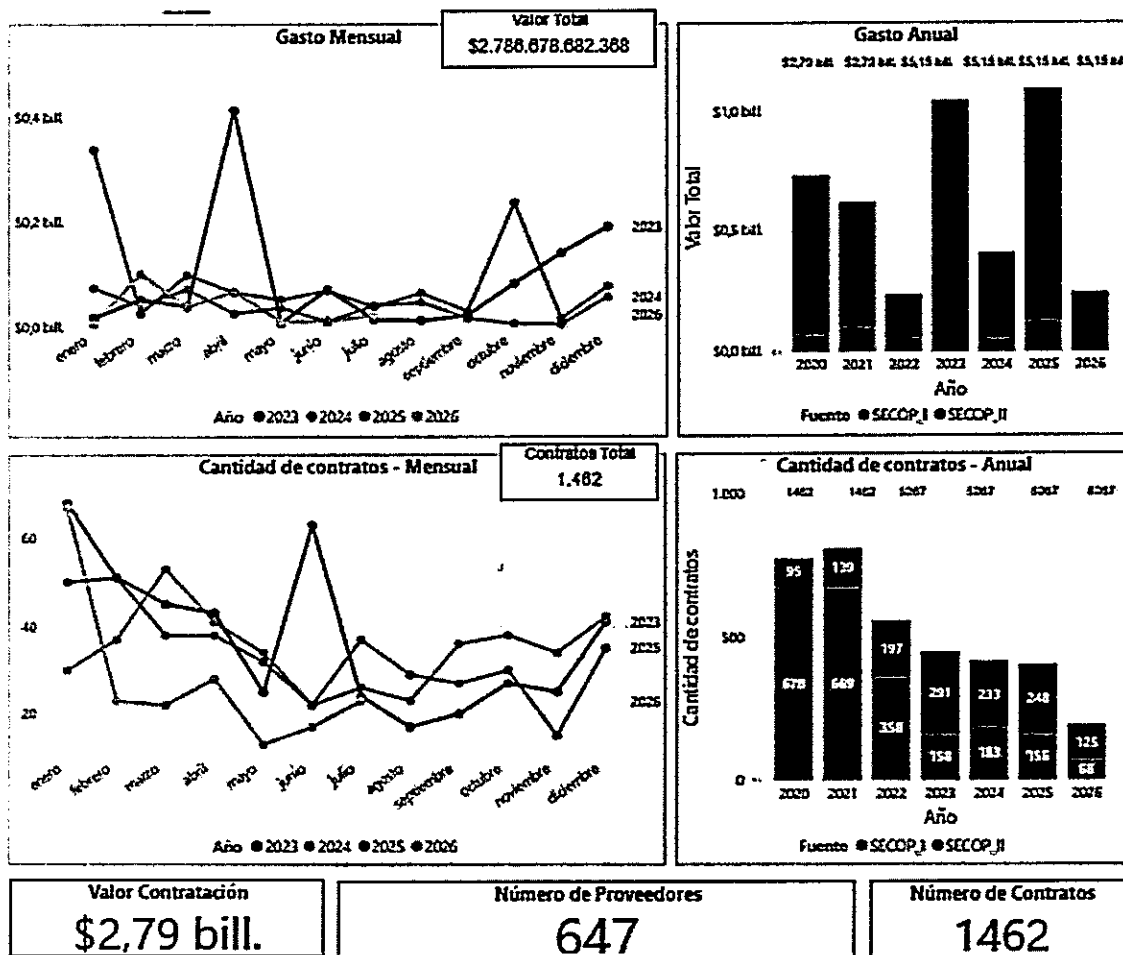


CAPITULO II MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico, herramienta Análisis de la Oferta, adoptado por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales obtienen una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el proceso de contratación, lo cual permite hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quienes podrían convertirse en proveedores de la entidad estatal.

De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación de la clasificación (UNSPSC) de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II:

92121701 servicios de sistema de seguridad



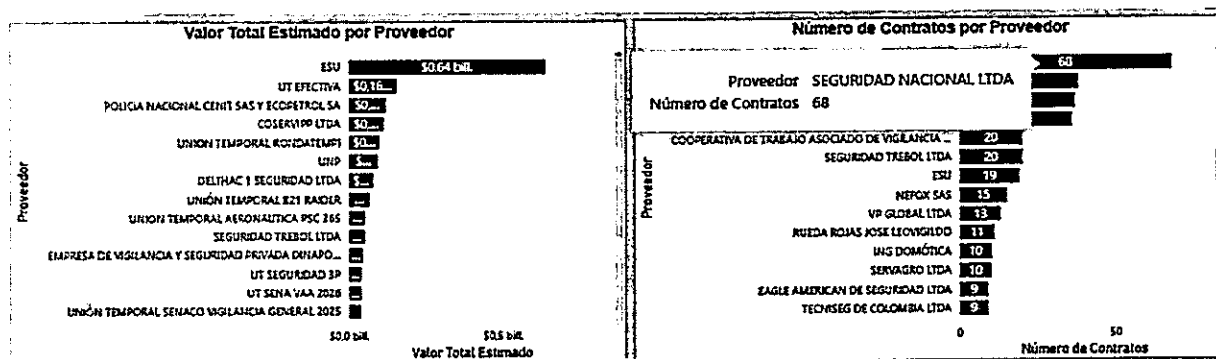
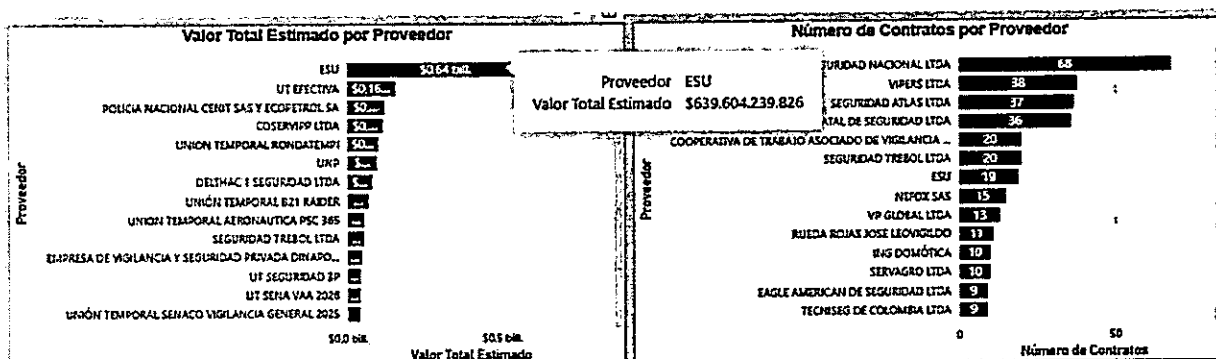
De la anterior imagen se puede observar claramente que durante el periodo comprendido entre el año 2023 al 2026 se ha contratado una suma de \$2.786.678.682.368 a nivel nacional con



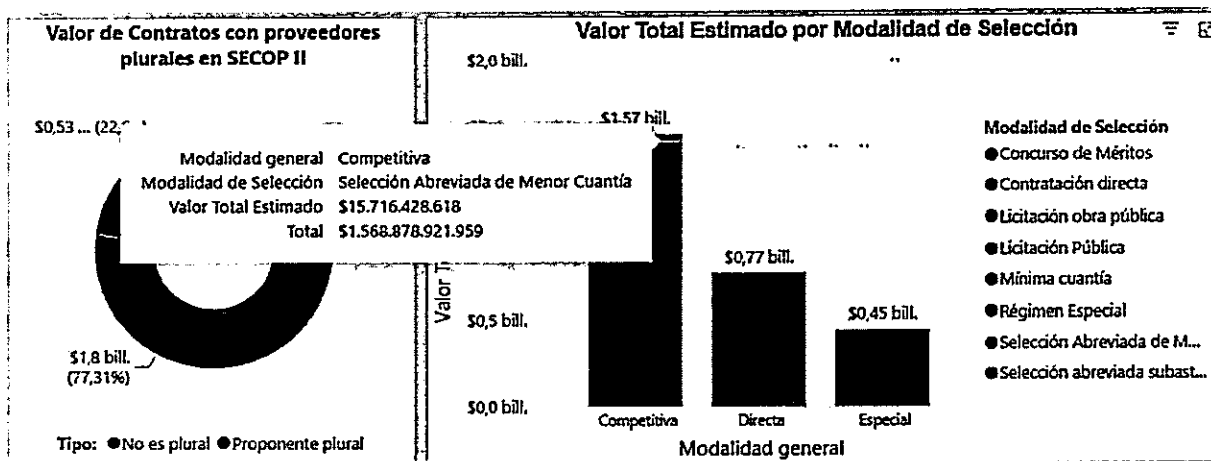
ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 33 de 72

respecto al sector referenciado, con un número de 1.462 contratos de 647 proveedores. Lo cual permite analizar que hay suficientes proveedores en el mercado para suministrar el servicio que se necesita en este proceso, de acuerdo al código UNSPSC.



Se evidencia que la empresa ESU es el proveedor que tiene el mayor valor contratado con \$639.604.239.826 y el proveedor con mayor número de contratos en el sector fue SEGURIDAD NACIONAL LTDA, con 68 contratos.





La modalidad que nos ocupa (Selección Abreviada de Menor cuantía), ha generado un valor estimado en contratación de \$15.716.428.618 con respecto al código UNSPSC del proceso, del total de la modalidad

CAPITULO III COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO-ESTUDIO DE LA DEMANDA

El municipio de Villanueva, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente ha identificado los procesos que tanto la entidad como otras entidades estatales han adelantado, con el fin de analizar aspectos como: modalidad de selección, Objeto, Cantidades, Oferentes, Garantías, entre otros.

La consulta fue realizada en www.contratos.gov.co encontrando lo siguiente:

1. COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE OBJETO

Se procedió a efectuar la consulta en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que ha suscrito el municipio de Villanueva, con rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Pto. Oficial en SMMLV).

Una vez realizada la consulta se pudo establecer que en vigencias recientes la entidad ha llevado a cabo la celebración de contratos relacionados con la ejecución del objeto contractual en esta modalidad, como se observa a continuación:

TABLA 4 DEMANDA INTERNA

VIGENCIA	2023
ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILANUEVA
NUMERO DE PROCESO	VC-SG-LP-005 DE 2023
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
OBJETO	AMPLIACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
PRESUPUESTO	\$2,029,856,998.00 Peso Colombiano
FORMA DE PAGO	El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: a) Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato se pagará mediante actas parciales de acuerdo con el avance en la ejecución de la obra, de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la supervisión del contrato, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la Ley 828 de 2003, (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales); para cada pago parcial se deberá presentar un avance mínimo del 40% en la ejecución de las obras, y b) Un pago final correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que será cancelado a la entrega final de la obra a satisfacción del Municipio, y una vez se



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
 FECHA: 07/07/2025
 VERSIÓN: 04
 Página 35 de 72

	cumplan los siguientes requisitos: suscripción de las Actas de Recibo Final y de Liquidación del contrato; aprobación de la póliza de garantía de la estabilidad de la obra; paz y salvo por concepto de pagos laborales y de seguridad social de todos los trabajadores vinculados al contrato donde deberá constar que todos los trabajadores han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato; recibo paz y salvo del Municipio, y todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente.									
PLAZO	90 DIAS									
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CCTV VILLANUEVA 2023									
EXPERIENCIA REQUERIDA	La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional; y dando cumplimiento al Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 ha determinado exigir al proponente que acredite la experiencia específica de la siguiente manera: <table><tr><th>SIN CRITERIO DIFERENCIAL</th><th>CRITERIO DIFERENCIAL</th><th>CRITERIO DIFERENCIAL</th></tr><tr><td>Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea SUMINISTRO Y/O ADQUISICION Y/O INSTALACION Y/O CONSTRUCCION Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION CON CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, cuyo valor sea igual o superior a 2.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos</td><td>Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea SUMINISTRO Y/O ADQUISICION Y/O INSTALACION Y/O CONSTRUCCION Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION CON CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, cuyo valor sea igual o superior a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos</td><td>Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea SUMINISTRO Y/O ADQUISICION Y/O INSTALACION Y/O CONSTRUCCION Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION CON CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, cuyo valor sea igual o superior a 2 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos</td></tr><tr><td>TELEVISION CON CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, cuyo valor sea igual o superior a 2.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos</td><td>TELEVISION CON CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, cuyo valor sea igual o superior a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos</td><td>TELEVISION CON CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, cuyo valor sea igual o superior a 2 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos</td></tr></table>	SIN CRITERIO DIFERENCIAL	CRITERIO DIFERENCIAL	CRITERIO DIFERENCIAL	Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea SUMINISTRO Y/O ADQUISICION Y/O INSTALACION Y/O CONSTRUCCION Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION CON CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, cuyo valor sea igual o superior a 2.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos	Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea SUMINISTRO Y/O ADQUISICION Y/O INSTALACION Y/O CONSTRUCCION Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION CON CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, cuyo valor sea igual o superior a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos	Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea SUMINISTRO Y/O ADQUISICION Y/O INSTALACION Y/O CONSTRUCCION Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION CON CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, cuyo valor sea igual o superior a 2 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos	TELEVISION CON CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, cuyo valor sea igual o superior a 2.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos	TELEVISION CON CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, cuyo valor sea igual o superior a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos	TELEVISION CON CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, cuyo valor sea igual o superior a 2 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos
SIN CRITERIO DIFERENCIAL	CRITERIO DIFERENCIAL	CRITERIO DIFERENCIAL								
Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea SUMINISTRO Y/O ADQUISICION Y/O INSTALACION Y/O CONSTRUCCION Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION CON CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, cuyo valor sea igual o superior a 2.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos	Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea SUMINISTRO Y/O ADQUISICION Y/O INSTALACION Y/O CONSTRUCCION Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION CON CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, cuyo valor sea igual o superior a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos	Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea SUMINISTRO Y/O ADQUISICION Y/O INSTALACION Y/O CONSTRUCCION Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION CON CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, cuyo valor sea igual o superior a 2 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos								
TELEVISION CON CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, cuyo valor sea igual o superior a 2.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos	TELEVISION CON CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, cuyo valor sea igual o superior a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos	TELEVISION CON CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, cuyo valor sea igual o superior a 2 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos								
PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha ejercido su actividad y que la misma se verifica con la información que consta en el RUP. Igualmente los contratos acreditados deben estar inscritos en el RUP en la totalidad de los siguiente códigos UNSPSC: <table><tr><th colspan="2">EXPERIENCIA REQUERIDA</th></tr><tr><th>CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</th><th>CUANTIA SMMLV</th></tr><tr><td>26111700, 26121600, 43211500, 43211700, 45121500, 46171600, 72101500, 72151700, 83111900, 83112300</td><td>2,426.68</td></tr></table>		EXPERIENCIA REQUERIDA		CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTIA SMMLV	26111700, 26121600, 43211500, 43211700, 45121500, 46171600, 72101500, 72151700, 83111900, 83112300	2,426.68			
EXPERIENCIA REQUERIDA										
CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTIA SMMLV									
26111700, 26121600, 43211500, 43211700, 45121500, 46171600, 72101500, 72151700, 83111900, 83112300	2,426.68									



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
 FECHA: 07/07/2025
 VERSIÓN:04
 Página 36 de 72

GARANTIAS	COBERTURA EXIGIBLE		SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
	Garantía de seriedad de la propuesta		X		Opción 1: Empresas que no ostentan la condición de empresa de emprendimiento y de mujer - Quince (15%) por ciento del valor total del contrato.	Cuatro (4) meses a partir del cierre del proceso.
			X		Opción 1: Empresas que no ostentan la condición de empresa de emprendimiento y de mujer - Quince (15%) por ciento del valor total del contrato.	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso.
	Cumplimiento General del Contrato		X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Estabilidad y Calidad de la Obra		X		Diez Por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra.
	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo			X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Pago Anticipo			X	Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
	Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales		X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad Extracontractual	Chil	X		Trescientos (300) SAMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SAMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SAMLV.	Duración del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			X	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Vigencia igual a un (1) año, posterior a la fecha de recibido de la obra
Calidad del servicio			X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) meses más	
Calidad del suministro de repuestos			X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato		
Otras.			X			
INDICADORES						
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2.0 INDETERMINADO					
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 50%					
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 4 O INDETERMINADO					
PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 50% DEL PO					
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 50% DEL PO					
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 9%					
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL AL 7%					
PLATAFORMA	SECOP1					

2. COMO HAN ADQUIRIDO OTRAS ENTIDADES EN EL PASADO ESTE OBJETO

La Alcaldía Municipal de Villanueva - Casanare procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, rasgos como modalidad de contratación, objeto, relacionados a continuación:

TABLA 5 DEMANDA EXTERNA

VIGENCIA	2026
ENTIDAD	ALCALDIA DE AGUAZUL CASANARE
NUMERO DE PROCESO	MA-SAM-SGB-001-2026



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 37 de 72

MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA																	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y MONITOREO AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, EN E L MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-202																	
PRESUPUESTO	\$143.517.515																	
FORMA DE PAGO		El Municipio pagará el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución, previa presentación de un informe periódico relacionando las actividades desarrolladas para la prestación del servicio, el cual deberá ir acompañado de: -a). Una factura con formalidades de Ley. -b). Copia de la planilla de pago de salarios del mes correspondiente. -c). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. —d). Copia de la respectiva certificación de la prestación del servicio, la cual deberá ser expedida por el Supervisor Designado.																
PLAZO	5 MESES																	
CONTRATISTA	TAC SEGURIDAD LTDA																	
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución del objeto a contratar, en MÁXIMO DOS (2) contratos liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a lo siguiente: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD CON MEDIOS TECNOLÓGICOS (CCTV). Los contratos deben estar inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a UNA (1) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.																	
GARANTIAS	GARANTIAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA																	
	<table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr><tr><td>Garantía de seriedad de la propuesta</td><td>Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</td><td>Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto.</td></tr></table>			AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)	Garantía de seriedad de la propuesta	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto.									
	AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)															
Garantía de seriedad de la propuesta	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto.																
GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO																		
	<table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr><tr><td>Cumplimiento general Del contrato</td><td>Duración del Contrato y hasta su liquidación.</td><td>Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Garantía de pago de salarios prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más.</td><td>Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad de Servicio</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Garantía de seriedad de la propuesta</td><td>Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</td><td>Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.</td></tr></table>			AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)	Cumplimiento general Del contrato	Duración del Contrato y hasta su liquidación.	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Garantía de pago de salarios prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (03) años más.	Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Calidad de Servicio	Duración del contrato y seis (6) meses más	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Garantía de seriedad de la propuesta	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)																
Cumplimiento general Del contrato	Duración del Contrato y hasta su liquidación.	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.																
Garantía de pago de salarios prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (03) años más.	Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.																
Calidad de Servicio	Duración del contrato y seis (6) meses más	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato																
Garantía de seriedad de la propuesta	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.																
INDICADORES																		
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.92																	
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.60																	
COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 3.74																	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.06																	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.04																	



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 38 de 72

PLATAFORMA		SECOP2																
VIGENCIA		2024																
ENTIDAD		ALCALDIA DE TAURAMENA																
NUMERO DE PROCESO	SAMT-SGB-002-2024																	
MODALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA																
OBJETO		DESARROLLAR ACCIONES DE OPERACIÓN, MONITOREO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN "CCTV" DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.																
PRESUPUESTO		\$124.995.347																
FORMA DE PAGO		El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: ANTICIPO: N/A El contratista ejecutará el objeto contractual y el municipio cancelará mediante actas parciales, hasta el 90% del valor contratado, previo Informe del contratista y supervisión. El 10% restante del valor del contrato se pagará mediante acta de liquidación final, previo informe de supervisión																
PLAZO		90 DIAS																
CONTRATISTA		GROUP BINARIOS LTDA																
EXPERIENCIA REQUERIDA		El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos: Para efectos del presente proceso de Selección, se le exigirá al oferente acreditar la experiencia en contratos cuya sumatoria sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial y cuyo objeto sea: "Servicios para la operación y soporte técnico del CCTV Y /o monitoreo remoto". Cada uno de los contratos aportados debe estar terminado y liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso y deberán estar identificados con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel en el siguiente código: 921217, 721033, 721 51 7.																
GARANTIAS		<table><tr><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</td></tr><tr><td>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td><td>vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato</td><td>Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial</td></tr><tr><td>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>vigencia igual al plazo de ejecución del contrato</td><td>Por un valor de 200 SMMLV</td></tr></table>		AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	Por un valor de 200 SMMLV
AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)																
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial																
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato																
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato																
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	Por un valor de 200 SMMLV																
INDICADORES																		
LIQUIDEZ		MAYOR O IGUAL A 1.0																
ENDEUDAMIENTO		MENOR O IGUAL A 0.69																
COBERTURA DE INTERES		MAYOR O IGUAL A 1																
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		MAYOR O IGUAL A 0.01																



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 39 de 72

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYO O IGUAL A 0.01
PLATAFORMA	SECOP2

VIGENCIA	2025
ENTIDAD	MUNICIPIO DE MANI
NUMERO DE PROCESO	MA-CAS-SAM-015-2025
MODALIDAD	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
OBJETO	SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA QUE HACE PARTE DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE MANI, CASANARE
PRESUPUESTO	\$176.601.128.92
FORMA DE PAGO	El Municipio de Mani Casanare, cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: El valor del presente contrato será cancelado en cuatro (4) mensualidades vencidas, conforme al valor mensual ofertado por el contratista en su propuesta. Cada pago estará condicionado a la presentación por parte del contratista de: Informe de actividades ejecutadas, debidamente avalado por el Supervisor del contrato. Factura correspondiente por el valor mensual ofertado. Soportes que acrediten el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato.
PLAZO	CUATRO (04) MESES Y DIEZ (10) DIAS
CONTRATISTA	SEGURIDAD JANO LTDA
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos: En máximo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y cuyos objetos haya sido o guarden similitud o relación con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada; que cada uno de ellos se encuentre registrado con al menos 8 de los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados en el numeral 2.1.2 del presente pliego de condiciones, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V Y en máximo un (1) Contrato terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto haya sido o guarde similitud o relación con la prestación del servicio de operación y soporte técnico del sistema de video vigilancia; que se encuentre registrado con al menos 8 de los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados en el numeral 2.1.2 del presente pliego de condiciones, cuyo valor sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V
GARANTIAS	Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato y a favor del municipio de Maní, Casanare, una garantía única de cumplimiento, consistente en Contrato



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 40 de 72

	de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO: Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015; b) SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y deberá prorrogarse por tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo de la obra o suscripción del acta de terminación; c) CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) Nota: el texto de la imagen termina cortado en "cuatro (4)", por lo que la transcripción queda incompleta en ese punto.
INDICADORES	
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.59
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.59
COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 2.80
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.04
PLATAFORMA	SECOP2

VIGENCIA	2024
ENTIDAD	NARIÑO- ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
NUMERO DE PROCESO	SBI-SAMC-007-2024
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA DE SEGURIDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
PRESUPUESTO	\$93.000.000
FORMA DE PAGO	El municipio de Santa Bárbara de Iscuandé, pagará el contrato por medio de actas parciales que deben ser autorizadas y aprobadas por el supervisor. El último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser por un valor menor del diez por ciento (10%) del valor del contrato y debe ir acompañada del informe final de supervisión, donde se certifique el recibo a satisfacción, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA. En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 41 de 72

	relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.
PLAZO	CUATRO MESES
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SEGURIDAD SANTA BARBARA
EXPERIENCIA REQUERIDA	Experiencia General El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de contratos que correspondan a las actividades 92121700 - 46171600, el Clasificador de Bienes y Servicios (de acuerdo con el código estándar de Experiencia Específica del proponente El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos (máximo con 1 contrato) que haya tenido por objeto la prestación de servicios tecnológicos incluido suministro e instalación de cámaras de seguridad, cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) exceda el 100% presupuesto oficial correspondiente, expresado en salarios mínimos vigentes del año 2024. Para tal efecto el proponente deberá allegar copia de las actas de liquidación o constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedida por la entidad contratante, en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización. Nota: el texto de "Experiencia General" termina cortado en "(de acuerdo con el código estándar de", por lo que queda incompleto. Además, transcribí "del proponente El proponente deberá..." tal como aparece, aunque el inicio "del proponente" parece un fragmento sobrante.
GARANTIAS	GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de EL MUNICIPIO, una garantía única otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas. 1). CUMPLIMIENTO, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses. 2). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. 3). CALIDAD DEL SERVICIO, por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más 4). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato sin que en ningún caso sea inferior a 200 SMLMV, con una vigencia igual a la de ejecución del contrato.
INDICADORES	
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 3.25
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 62.5
COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 18.48
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.40



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 42 de 72

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.28
PLATAFORMA	SECOP2

VIGENCIA	2022
ENTIDAD	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
NUMERO DE PROCESO	PSA-MC-CSC-003-2022
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO	PESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON MONITOREO A TRAVÉS DE CÁMARAS, SISTEMAS DE ALARMA Y SENSORES (DE PROPIEDAD DE LA CSC) CON COMUNICACIÓN GPRS, PARA LA PROTECCIÓN DE SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, USUARIOS Y DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (INCLUYE ENSERES) DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2022.
PRESUPUESTO	\$36.901.687
FORMA DE PAGO	La Corporación pagará al contratista, según las condiciones pactadas en el respectivo contrato, así: Por mensualidades vencidas según los servicios prestados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los documentos que se relacionan a continuación: a) Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda, el cual debe presentarse al finalizar cada mes. b) Certificación de cumplimiento del servicio prestado expedido por el supervisor del contrato. c) La factura o cuenta de cobro correspondiente. d) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales, cuando haya lugar. EL SUPERVISOR del contrato deberá suscribir informe de supervisión y certificado de cumplimiento respecto del servicio prestado.
PLAZO	NUEVE MESES
CONTRATISTA	SEGURIDAD SECURBEL LTDA



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
 FECHA: 07/07/2025
 VERSIÓN: 04
 Página 43 de 72

EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de tres (3) contratos los cuales en conjunto debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Experiencia en la presentación del servicio de vigilancia con arma y sin arma y medios tecnológicos con entidades de orden público y/o privado, ejecutados y terminados. b. El valor total de cada contrato presentado debe ser igual o superior al valor de presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresados en SMLMV, del año de ejecución. c. Por lo menos una de las certificaciones aportadas deberá acreditar haber prestado el servicio 24 horas. d. Por lo menos una de las certificaciones aportadas deberá acreditar haber prestado servicios de CCTV. e. Cada uno de los contratos aportados deberá acreditar estar inscrito en la siguiente clasificación: CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 92121600 92121700 46171600																				
GARANTIAS	<table><tr><th>Garantía</th><th>Descripción</th><th>Monto Asignado o Porcentaje (%)</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>10% sobre el valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Para avalar la calidad del servicio prestado y cubrir a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>10% sobre el valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>Pago de Salarios y prestaciones sociales</td><td>Para cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td><td>5% sobre el valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Para cubrir la responsabilidad que pueda surgir por las actuaciones.</td><td>200 SMLMV</td><td>El plazo de ejecución del contrato</td></tr></table>	Garantía	Descripción	Monto Asignado o Porcentaje (%)	Vigencia	Cumplimiento	Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.	Calidad del servicio	Para avalar la calidad del servicio prestado y cubrir a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10% sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Pago de Salarios y prestaciones sociales	Para cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5% sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Responsabilidad civil extracontractual	Para cubrir la responsabilidad que pueda surgir por las actuaciones.	200 SMLMV	El plazo de ejecución del contrato
Garantía	Descripción	Monto Asignado o Porcentaje (%)	Vigencia																		
Cumplimiento	Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.																		
Calidad del servicio	Para avalar la calidad del servicio prestado y cubrir a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10% sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.																		
Pago de Salarios y prestaciones sociales	Para cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5% sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.																		
Responsabilidad civil extracontractual	Para cubrir la responsabilidad que pueda surgir por las actuaciones.	200 SMLMV	El plazo de ejecución del contrato																		
INDICADORES																					
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2.5																				
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 50%																				
COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 11.08																				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.14																				
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.08																				
PLATAFORMA	SECOP1																				

VIGENCIA	2021
ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPIO DE MAGANGUE
NUMERO DE PROCESO	SA-003-2021
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
 FECHA: 07/07/2025
 VERSIÓN: 04
 Página 44 de 72

OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA CAMARAS Y TELEVISIÓN, DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ																	
PRESUPUESTO	\$100.000.000																	
FORMA DE PAGO	El Municipio de Magangué, pagará al contratista el valor convenido de la siguiente manera: 50% del valor del contrato mediante un anticipo y el otro 50% del valor del contrato como primer pago o pago final, a la terminación, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato.																	
PLAZO	1 MES																	
CONTRATISTA	SENERGITEL SAS																	
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar la Experiencia con máximo dos (2) certificaciones o acta de liquidación de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, así: • Mínimo un (1) contrato, debe acreditar objeto relacionado directamente al del objeto contractual, clasificado en el CODIGO UNSPSC 46 17 16 00 - EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN, cuya suma sea expresadas en 100 SMLMV, igual o superior a esa cuantía, y registrado en el RUP. • Mínimo (1) contrato, debe acreditar objeto relacionado con servicios de internet clasificado en -el CODIGO UNSPSC 81 11 21 00 - SERVICIOS DE INTERNET, cuya suma sea expresada en 100 SMLMV, igual o superior a esa cuantía, y registrado en el RUP.																	
GARANTIAS	<table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Garantía otorgada de la oferta</td><td>10%</td><td>Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.</td></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del Contrato.</td></tr><tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>10%</td><td>Plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del Contrato.</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta ejecución del contrato</td><td>por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr></table>			AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA	Garantía otorgada de la oferta	10%	Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.	Cumplimiento	10%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del Contrato.	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del Contrato.	Buen manejo y correcta ejecución del contrato	por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA																
Garantía otorgada de la oferta	10%	Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.																
Cumplimiento	10%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del Contrato.																
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del Contrato.																
Buen manejo y correcta ejecución del contrato	por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.																
INDICADORES																		
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 5																	
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 30%																	
COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 5																	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 5%																	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 5%																	
PLATAFORMA	SECOP1																	

Fuente: Elaboración propia con datos del SECOP



CAPITULO IV OFERTA

1. ENFOQUE CONSULTA BASE DE DATOS ABIERTOS Y/O OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES

La entidad ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre de 2025. La información empleada para este estudio comprende un número significativo de empresas a nivel nacional

Se han analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIU revisión 4 en los siguientes códigos: **N8010 - Actividades de seguridad privada y N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad**, para clasificar a las empresas del sector que pueden estar interesados en el proceso de contratación.

A continuación, se detalla la muestra seleccionada:

TABLA 6 EMPRESAS DEL SECTOR A NIVEL NACIONAL

N8010 - Actividades de seguridad privada

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
800100230	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	YOPAL-CASANARE
800201668	SEGURIDAD ONCOR LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
800213173	CUIDAR LIMITADA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
811034722	AUTO SAFE S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
813010066	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	NEIVA-HUILA
816003445	SEGURIDAD ACTIVA LTDA EN REORGANIZACION	03. SOCIEDAD LIMITADA	NEIVA-HUILA
830035061	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
830139512	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 46 de 72

860353684	SALVAGUARDAR LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
860514568	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900055281	1TEG SEGURIDAD LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900166798	ESCORT SECURRRITY SERVICES LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900222918	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION	03. SOCIEDAD LIMITADA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900280063	SEGURIDAD LA FE LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900292854	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BUCARAMANGA-SANTANDER
900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900309625	SEGURIDAD HORUS LTDA EN REORGANIZACION	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900354530	ASDA SEGURIDAD LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
901050298	PROTECCION DEINFRAESTRUCTUR A COLOMBIA – PROTINCO LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	CALI-VALLE

N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
800251087	BI SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
817005097	PROWARE HS S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830045306	SECURITEC LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
860518574	CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900099098	AP Ingenieria SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO



2. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021.

El artículo 31 de la ley 2069 de 2020, establece que es deber de las entidades incluir en los documentos del proceso, de acuerdo con el análisis del sector, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las mipymes al mercado de las compras públicas. De manera análoga, el artículo 32 ibidem señala que, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades incluirán requisitos diferenciales en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el estatuto general de contratación administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.



Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

2.1. IDENTIFICACION DE MIPYMES MUNICIPALES

Se solicitó a la cámara de comercio de Casanare, seccional Villanueva para que se le proporcione a la entidad la información necesaria para identificar las empresas inscritas que cumplan la calidad de MiPymes, en los códigos CIIU **N8010 - Actividades de seguridad privada y N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad**, Así las cosas, con base en la información histórica a corte 30 de abril de 2026, se pudo establecer el detalla de la siguiente información:

TABLA 7 MIPYMES MUNICIPALES

N8010 - Actividades de seguridad privada

MATRÍCULA O INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	TAM-EMPRESA REPORTADO EN EL FORMULARIO RUES
134692	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA - VILLANUEVA	8605266031	85440 - VILLANUEVA	
S0504316	ASOCIACION DE VIGILANTES Y ESCOLTAS MUNICIPALES DE VILLANUEVA CASANARE	9013050546	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
174794	ARC SOLUCIONES INTEGRALES DEL LLANO S.A.S	9017675889	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
72135	CORINSA LIMITADA	8605287298	85440 - VILLANUEVA	
168701	SEGURIDAD LINSE LTDA	9016721902	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
172566	AGROGENTE S.A.S	9017289781	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 49 de 72

N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad

MATRÍCULA O INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	TAM-EMPRESA REPORTADO EN EL FORMULARIO RUES
141618	ASK SECURITY SYSTEM SAS	9012800539	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
138325	SOLUCIONES BERAKAH PB4 SAS	9012275037	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
173981	VELASQUEZ TALERO GIOVANNI ANDRES	11181218305	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
173982	CERRAJERIA DONDE LLAVES	11181218305	85440 - VILLANUEVA	
167055	VELASQUEZ TALERO RICHARD LEONEL	11169923969	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
167056	CERRAJERIA DONDE LLAVES RV	11169923969	85440 - VILLANUEVA	
173794	MEGARED IT S.A.S	9017531957	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
74372	WIRELESS COMPANY S.A.S	9002984590	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
134692	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA - VILLANUEVA	8605266031	85440 - VILLANUEVA	
S0504316	ASOCIACION DE VIGILANTES Y ESCOLTAS MUNICIPALES DE VILLANUEVA CASANARE	9013050546	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
139517	ELECTRICISTAS INDUSTRIALES CIVIL Y TECNICOS EN GENERAL S.A.S.	9012495626	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
173016	DISTRI OFERTAS TECNO HOGAR	801156614	85440 - VILLANUEVA	
179398	MENDOZA PAEZ EMILIO	11182001163	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
179399	GRUPO INNOVAC M P	11182001163	85440 - VILLANUEVA	
183709	GONZALEZ MONDRAGON JAIME ANDRES	801156614	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
141200	SELTEC INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.	9012732425	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
153297	CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD WIFI FIBERSAN CASANARE S.A.S.	9014437282	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA

CONCLUSION: Teniendo en cuenta la gran cantidad de empresas y personas naturales inscritas en el RUES municipal con el código CIIU **N8010 - Actividades de seguridad privada** y **N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad** es posible que el proceso de contratación sea objeto de limitación a MIPYMES municipales.



2.2. IDENTIFICACION DE MIPYMES DEPARTAMENTALES

Si bien la entidad no cuenta en el momento con la información necesaria de cuales de las empresas inscritas a nivel departamental ostentan la calidad de MiPymes se efectuó la consulta en el RUES, con corte a 30 de abril de 2026, a través de la plataforma de datos abiertos donde se relacionan las empresas que posiblemente estén interesadas en participar en el proceso y que estén inscritas en los códigos CIIU N8010 - Actividades de seguridad privada y N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad obteniendo el siguiente resultado:

TABLA 8 MIPYMES DEPARTAMENTALES

N8010 - Actividades de seguridad privada

MATRÍCULA O INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	TAM-EMPRESA REPORTADO EN EL FORMULARIO RUES
159143	1 TEG SEGURIDAD LLANOS ORIENTALES SAS	9015187745	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
159144	1 TEG SEGURIDAD LLANOS ORIENTALES SAS	9015187745	85001 - YOPAL	
62091	SEGURIDAD ESTELAR LTDA. SUCURSAL YOPAL.	8220051454	85001 - YOPAL	
115259	SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA	8604507807	85001 - YOPAL	
134692	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA - VILLANUEVA	8605266031	85440 - VILLANUEVA	
118188	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LIMITADA	8600502476	85430 - TRINIDAD	
163357	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA SUCURSAL YOPAL	8600502476	85001 - YOPAL	
130335	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA YOPAL	8605266031	85001 - YOPAL	
112403	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	8605188627	85001 - YOPAL	
S0503009	ASOCIACION DE VIGILANTES DE CASANARE ASVICAS	9004934161	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
S0504975	ASOCIACION DE PROPIETARIOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE CASANARE	9017334433	85250 - PAZ DE ARIPORO	MICRO EMPRESA
154781	CALDERON NEXER ANDRES	11165426426	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
154782	DYNCORPTSECURITY	11165426426	85010 - AGUAZUL	
S0504316	ASOCIACION DE VIGILANTES Y ESCOLTAS MUNICIPALES DE VILLANUEVA CASANARE	9013050546	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
151402	SERVICIOS DE VIGILANCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL CODE SAS	9014136319	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
131766	COLMENA DE SEGURIDAD LTDA	9011283369	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
3268	COMPAÑIA BOYACENSE DE SEGURIDAD COMERCIAL COBASEC LIMITADA	8605200975	85001 - YOPAL	
152703	RONDACOL YOPAL	8605293196	85001 - YOPAL	
54938	VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA	8000855269	85001 - YOPAL	
188408	SEGURIDAD TREBOL LTDA SUCURSAL YOPAL	8001852152	85001 - YOPAL	
159199	SEGURIDAD COSMOS LTDA SUCURSAL YOPAL	8000236469	85001 - YOPAL	



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
 FECHA: 07/07/2025
 VERSIÓN: 04
 Página 51 de 72

150936	COMPANIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA. - ANDISEG YOPAL BIC LTDA	8600323478	85001 - YOPAL	
19323	AZIMUT CARIBABARE LIMITADA	8440011986	85001 - YOPAL	
131256	JIMFER SECURITY LTDA	9001287241	85001 - YOPAL	
132376	PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD	8605267930	85001 - YOPAL	
82775	SEGURIDAD PENTA LIMITADA YOPAL	8300098538	85001 - YOPAL	
159573	SOCIEDAD DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMUNITARIA DEL CASANARE SAS	9015257095	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
40031	MEGASEGURIDAD LTDA	8600721157	85001 - YOPAL	
120733	COVICAS LTDA OROCUE	8001002309	85230 - OROCUE	
124929	COMPANIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA	8915021045	85001 - YOPAL	
91065	CUSTODIAR LIMITADA AGENCIA YOPAL	8001038516	85001 - YOPAL	
188842	BOTACHE RAMIREZ DIEGO ANDRES	10074789263	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
188843	SEGUROCOL YOPAL	10074789263	85001 - YOPAL	
184540	SOVIP LTDA YOPAL	8000595140	85001 - YOPAL	
136734	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA - SUCURSAL YOPAL CASANARE	8300706253	85001 - YOPAL	
163379	ESPINEL AVELLA EDWIN ORLANDO	11185728428	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
179924	SEVIN LTDA YOPAL	8605007431	85001 - YOPAL	
76518	GROUP BINARIOS LTDA	9003245440	85001 - YOPAL	MEDIANA EMPRESA
132997	COSERVIPP LTDA CASANARE	8001632656	85001 - YOPAL	
122293	ASOSEGURITY S.A.S.	9009834718	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
100607	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA YOPAL	8300927066	85001 - YOPAL	
65644	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	8300244781	85001 - YOPAL	
19322	COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT CARIBABARE LIMITADA	8440011986	85001 - YOPAL	MEDIANA EMPRESA
6966	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA	8600907217	85001 - YOPAL	
2289	COMPANIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA COVICAS LTDA	8001002309	85001 - YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
9184	COMPANIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA COVICAS LTDA	8001002309	85001 - YOPAL	
190227	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA	8300393875	85001 - YOPAL	
86993	PRISMA COMPANIA DE SEGURIDAD LTDA	8300951662	85010 - AGUAZUL	
159129	SEGURIDAD BOLIVAR AGENCIA YOPAL	8300728741	85001 - YOPAL	
155310	AGENCIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA YOPAL Y CASANARE		85001 - YOPAL	
170624	TAC SEGURIDAD LTDA SUCURSAL AGUAZUL	9004486093	85010 - AGUAZUL	
157989	TELEVIGILANCIA CASANARE	8002377316	85001 - YOPAL	
144791	SEGURIDAD EMMANUEL LTDA	9002547201	85001 - YOPAL	
S0503825	FUNDACION EX RURALES EDUARDO ROMAN BAZURTO	9009930155	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
142188	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA	8001850392	85001 - YOPAL	
7248	ISVI LTDA	8604011911	85001 - YOPAL	
169669	ADPORT LTDA	8300879933	85001 - YOPAL	
174701	SEGURIDAD RAM LTDA	8300539288	85001 - YOPAL	
141979	SEGURIDAD SUPERIOR - YOPAL	8600669466	85001 - YOPAL	



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 52 de 72

117805	SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA S.O.S. AGENCIA YOPAL	8600203698	85001 - YOPAL	
178537	ITALIAN SECURITY LTDA	9014140170	85001 - YOPAL	
120732	VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA	8000767195	85001 - YOPAL	
85064	RODRIGUEZ MENDEZ HERMES	933827154	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
151809	SERVICONFOR YOPAL	8605175603	85001 - YOPAL	
189607	BALDION CALDERON JULIO CESAR	11160418565	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
189608	LOGISTICA & STAFF CASANARE	11160418565	85001 - YOPAL	
172837	LOAIZA PARRA JULIO CESAR	742824445	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
172838	INTEGRITY SOLUTIONS GROUP	742824445	85001 - YOPAL	
186266	CASALLAS SANCHEZ KENER	747538353	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
186267	DAAMKER ASESORIAS Y SERVICIOS	747538353	85010 - AGUAZUL	
150574	SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA LINCON SEGURIDAD LTDA SUCURSAL YOPAL	9009899042	85001 - YOPAL	
174794	ARC SOLUCIONES INTEGRALES DEL LLANO S.A.S	9017675889	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
151533	AMCOVIT LTDA	8600112684	85001 - YOPAL	
139444	SEGURICON LTDA	9012479479	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
72135	CORINSA LIMITADA	8605287298	85440 - VILLANUEVA	
176665	SWAT SECURITY & SOLUTIONS TECHNOLOGY S.A.S.	9018011272	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
107934	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA.	8902041620	85001 - YOPAL	
176585	SEGURIDAD ACTIVA LYL LTDA YOPAL	8160034458	85001 - YOPAL	
165898	SEGURIDAD CASANARE SL S.A.S	9016176694	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
20472	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	8605145688	85001 - YOPAL	
132763	SEGURIDAD JANO LTDA	8220023156	85001 - YOPAL	
168701	SEGURIDAD LINSE LTDA	9016721902	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
137165	SEGURIDAD OLÍMPICA LTDA YOPAL	9002787457	85001 - YOPAL	
133110	SEGURIDAD VIRTUAL LTDA YOPAL	9000078826	85001 - YOPAL	
100612	TAURASEG LTDA	9006248750	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
168569	EMPRESA DE VIGILANCIA YANKAR PROTECCION LTDA	9016672015	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
S0505301	ASOCIACION DE SEGURIDAD PIEDEMONTE	9019267895	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
160912	RUEDA MERCHAN EDGAR	94309255	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
160913	EVENTOS Y LOGISTICA EDES	94309255	85001 - YOPAL	
2289	COMPANIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA COVICAS LTDA	8001002309	85001 - YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
9184	COMPANIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA COVICAS LTDA	8001002309	85001 - YOPAL	
S0504347	ASOCIACIÓN DE GUARDAS DE SEGURIDAD DEL NORTE DE CASANARE EN LIQUIDACION	9013267242	85250 - PAZ DE ARIPORO	MICRO EMPRESA
147392	SERVICIOS INTEGRALES ROBLES SAS	9013681458	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
170593	RUZ MERY CABULO PONGUTA	474297209	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
186199	CASTANEDA FARIAS MIGUEL HERNANDO	11185735641	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
186200	LOGIGUARDCAS LOGISTICA Y GUARDIA DE CASANARE	11185735641	85001 - YOPAL	
183064	COMPANIA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANK LTDA - YOPAL	9001708657	85001 - YOPAL	



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 53 de 72

115388	NIVIAYO CASAS PEDRO ANTONIO	193435328	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
125487	CASTRO MUÑOZ ANDRES FELIPE	807297238	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
125488	PROCISER-ADVOGADOS PC&S ABOGADOS	807297238	85001 - YOPAL	
161108	JF SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	9015535761	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
174869	CARRILLO TAPIAS JAIRO ALBERTO	10903838229	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
174870	ABDALLA TAARAF GROUP SECURITY	10903838229	85001 - YOPAL	
172566	AGROGENTE S.A.S	9017289781	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
S0505033	ASOCIACION ESTRATEGIA Y SEGURIDAD	9017665014	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
2289	COMPANIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA COVICAS LTDA	8001002309	85001 - YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
9184	COMPANIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA COVICAS LTDA	8001002309	85001 - YOPAL	
164924	GONZALEZ SALAZAR GERMAN AUGUSTO	134957166	85250 - PAZ DE ARIPORO	MICRO EMPRESA
149653	MERCHAN RIVERA OSCAR JAVIER	11185526949	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
149654	CENTRO DE ENTRENAMIENTO THE ROCK TEAM	11185526949	85001 - YOPAL	
189143	TRAUMAQUIRURGICOS S.A.S	9019969837	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
135458	PARRA MARTINEZ YOHAN SEBASTIAN	11185721603	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
134122	MECHE RODRIGUEZ PABLO ALEXANDER	748253804	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
90164	ESTADERO Y ASADERO DOÑA MARY	11185385673	85001 - YOPAL	
141498	SEGUNDO EDUARDO FONSECA FONSECA	11185440985	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
136378	PROFESIONALES EN CIENCIAS Y SERVICIOS S.A.S.	9011977169	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA

N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad

MATRÍCULA O INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	TAM-EMPRESA REPORTADO EN EL FORMULARIO RUES
77797	MONTAÑEZ ACERO ALBA LUCIA	521665683	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
32372	CERRAJERIA LA CABALA	521665683	85010 - AGUAZUL	
143183	ROSAS MEDINA BRAYAN ALEXIS	11185574107	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
143184	AR MONITOREO	11185574107	85001 - YOPAL	
189544	ARDILA VALLA EDWARD EFREN	11158653194	85250 - PAZ DE ARIPORO	MICRO EMPRESA
189545	COLCAMARAS	11158653194	85250 - PAZ DE ARIPORO	
141618	ASK SECURITY SYSTEM SAS	9012800539	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
138325	SOLUCIONES BERAKAH PB4 SAS	9012275037	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
173981	VELASQUEZ TALERO GIOVANNI ANDRES	11181218305	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
173982	CERRAJERIA DONDE LLAVES	11181218305	85440 - VILLANUEVA	
S0503781	ASOCIACION DE POLICIAS PENSIONADOS DE CASANARE	9009697896	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
 FECHA: 07/07/2025
 VERSIÓN: 04
 Página 54 de 72

112164	SILVA CASTANEDA RULBER ENRIQUE	10752387091	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
112165	CLINISOFT INTERNATIONAL	10752387091	85001 - YOPAL	
169788	DUARTE DUARTE DIANA MARCELA	11218575531	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
169789	SEGDUAR SECURITY	11218575531	85010 - AGUAZUL	
181951	CASTANEDA BERNAL CRISTHIAN ANDRES	11185521101	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
189966	D&A SECURITY SOLUTIONS	11185521101	85001 - YOPAL	
172454	MUÑOZ CRUZ ERICSSON	11185617218	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
172455	FAST TECH - TECNOLOGIA SISTEMAS ELECTRONICOS	11185617218	85001 - YOPAL	
174779	GARCIA MALDONADO DENYS CAMILA	10065546221	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
174780	SCORPION SECURITY	10065546221	85001 - YOPAL	
165479	FERNANDEZ ULLOA DEINER FABIAN	11203678101	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
165480	C.L.S CALIDAD LEALTAD SACRIFICIO	11203678101	85001 - YOPAL	
178024	NIETO GAITAN CHRISTIAN DANIEL	11185607919	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
168542	DIEGO ANDRES QUINTERO GONZALEZ	10636173011	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
165172	Jarol Daniel Parra Coba	11185694804	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
165173	SISTEM SECURITY YOPAL	11185694804	85001 - YOPAL	
112447	VHNGROUP INTEGRAMOS SEGURIDAD Y TECNOLOGIA	11218592749	85162 - MONTERREY	
138072	GUTIERREZ CASTRO JIMY RAMIRO	11218465518	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
138073	INGENIERIA Y SEGURIDAD YOPAL	11218465518	85001 - YOPAL	
144689	RAUL ARNULFO GARCIA MEZA-AGUAZUL		85010 - AGUAZUL	
176658	MATA GARCIA JABES BENJAMIN	7003144421	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
176659	JMG SECURITY	7003144421	85010 - AGUAZUL	
169087	PICO HERNANDEZ VIAN LEONARDO	10109601423	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
169088	CERRAJERIA Y VIDRIERIA SEGUREX	10109601423	85410 - TAURAMENA	
184746	JDSISTEMAS PARTNER SEDE YOPAL	9015825091	85001 - YOPAL	
149671	ODARIS ANGELICA SANCHEZ MAHECHA	10123528025	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
99671	AUTO CERRAJERIA J.J	10123528025	85001 - YOPAL	
115500	BARRAGAN BELTRAN JULIO CESAR	11185650652	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
115502	JULIO LLAVES	11185650652	85001 - YOPAL	
167055	VELASQUEZ TALERO RICHARD LEONEL	11169923969	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
167056	CERRAJERIA DONDE LLAVES RV	11169923969	85440 - VILLANUEVA	
82078	LOGOTECH INGENIEROS	525220056	85001 - YOPAL	
135923	FARIAS MURCIA LUIS ALEJANDRO	860767386	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
173794	MEGARED IT S.A.S	9017531957	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
56589	SUESCA PEREZ SANDRA PAOLA	474420427	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
172150	PINTO LEON VICTOR MANUEL	56075837	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
172151	BICI LLAVES	56075837	85001 - YOPAL	
148497	GUERRERO MORA IVAN FERNEY	11185527891	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
182039	MEDINA ORTIZ LUZ DARY	519544113	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
182040	SERVICEL YOPAL	519544113	85001 - YOPAL	
119779	ALVARADO LOPEZ DEYSON HARBEY	11159148092	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
73596	DEYTRONIC	11159148092	85001 - YOPAL	



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
 FECHA: 07/07/2025
 VERSIÓN:04
 Página 55 de 72

71112	PLAZAS SANABRIA JUAN GABRIEL	94309674	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
115742	TECNOLLAVES	94309674	85001 - YOPAL	
56590	UNION DE SERVICIOS PROFESIONALES	474420427	85001 - YOPAL	
182425	WILLIAM RODRIGO NOY PÉREZ	11218581760	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
182426	WJ TECHNOLOGIES	11218581760	85001 - YOPAL	
74372	WIRELESS COMPANY S.A.S	9002984590	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
121322	NOCUA MESA YEYSON ANDRES	11185317993	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
121323	LLAVES Y SUMINISTROS TATO	11185317993	85001 - YOPAL	
155463	WILCHEZ SANCHEZ PAULA DANIELA	10208407449	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
160926	PENTAGONO PROVEEDORES DE SEGURIDAD	10208407449	85001 - YOPAL	
165437	ZAPATA QUINTERO CARLOS ANDRES	143246438	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
165438	CIGINC	143246438	85001 - YOPAL	
159143	1 TEG SEGURIDAD LLANOS ORIENTALES SAS	9015187745	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
159144	1 TEG SEGURIDAD LLANOS ORIENTALES SAS	9015187745	85001 - YOPAL	
62091	SEGURIDAD ESTELAR LTDA. SUCURSAL YOPAL.	8220051454	85001 - YOPAL	
115259	SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA	8604507807	85001 - YOPAL	
185841	NEBULAB SAS	9019484745	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
134692	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA - VILLANUEVA	8605266031	85440 - VILLANUEVA	
118188	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LIMITADA	8600502476	85430 - TRINIDAD	
163357	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA SUCURSAL YOPAL	8600502476	85001 - YOPAL	
130335	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA YOPAL	8605266031	85001 - YOPAL	
112403	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	8605188627	85001 - YOPAL	
28718	GARZON AGUILAR LEYDER INDIRA	463741397	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
28719	AUTOELECTRONIC	463741397	85001 - YOPAL	
163144	BAQUERO DELGADO ALEXANDER	796473174	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
163145	CERRAJERIA BAQUERDEL	796473174	85010 - AGUAZUL	
148816	PROSER INGENIERIA S.A.S	9013835478	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
S0504316	ASOCIACION DE VIGILANTES Y ESCOLTAS MUNICIPALES DE VILLANUEVA CASANARE	9013050546	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
152703	RONDACOL YOPAL	8605293196	85001 - YOPAL	
54938	VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA	8000855269	85001 - YOPAL	
188408	SEGURIDAD TREBOL LTDA SUCURSAL YOPAL	8001852152	85001 - YOPAL	
159199	SEGURIDAD COSMOS LTDA SUCURSAL YOPAL	8000236469	85001 - YOPAL	
19323	AZIMUT CARIBABARE LIMITADA	8440011986	85001 - YOPAL	
132376	PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD	8605267930	85001 - YOPAL	
126703	RAMIREZ POVEDA JHOAN FERNANDO	11226265080	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
126704	TECNOMY SERVICES	11226265080	85001 - YOPAL	
165611	VIP CONFIDENCIAL SAS	9016157686	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
82775	SEGURIDAD PENTA LIMITADA YOPAL	8300098538	85001 - YOPAL	
40031	MEGASEGURIDAD LTDA	8600721157	85001 - YOPAL	



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 56 de 72

124929	COMPANIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA	8915021045	85001 - YOPAL	
126198	DIEGO ARMANDO SANCHEZ MANOSALBA	71828019	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
126199	CERRETEC	71828019	85001 - YOPAL	
91065	CUSTODIAR LIMITADA AGENCIA YOPAL	8001038516	85001 - YOPAL	
165834	DURANGO LASTRA GLORIA ELENA	390043954	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
165835	SEGURIMAX .SD	390043954	85010 - AGUAZUL	
117301	CORTES ORREGO EDWIN ALBERTO	11185545316	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
170634	RODRIGUEZ HERMEREGILDO	748651894	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
150049	ELEX COMPANY S.A.S	9013958641	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
94731	GOMEZ DELGADO ESMER	11185595071	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
94733	ESGODE TECH STORE	11185595071	85001 - YOPAL	
S0505033	ASOCIACION ESTRATEGIA Y SEGURIDAD	9017665014	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
190818	CLAUDIA FERNANDA GARCIA NEITA	10064463779	85139 - MANI	MICRO EMPRESA
190819	SOLUCIONES R&C	10064463779	85139 - MANI	
179924	SEVIN LTDA YOPAL	8605007431	85001 - YOPAL	
76518	GROUP BINARIOS LTDA	9003245440	85001 - YOPAL	MEDIANA EMPRESA
132997	COSERVIPP LTDA CASANARE	8001632656	85001 - YOPAL	
100607	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA YOPAL	8300927066	85001 - YOPAL	
65644	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	8300244781	85001 - YOPAL	
19322	COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT CARIBABARE LIMITADA	8440011986	85001 - YOPAL	MEDIANA EMPRESA
6966	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA	8600907217	85001 - YOPAL	
86993	PRISMA COMPANIA DE SEGURIDAD LTDA	8300951662	85010 - AGUAZUL	
159129	SEGURIDAD BOLIVAR AGENCIA YOPAL	8300728741	85001 - YOPAL	
155310	AGENCIA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA YOPAL Y CASANARE		85001 - YOPAL	
157989	TELEVIGILANCIA CASANARE	8002377316	85001 - YOPAL	
130531	RIOS GUTIERREZ GEIVER VIANEY	11166655379	85430 - TRINIDAD	MICRO EMPRESA
130532	SERVICIOS INTEGRADOS DE COMPUTO GR10S	11166655379	85430 - TRINIDAD	
66445	GLOBAL NORTE S.A.S.	9002083960	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
167208	ANGEL GOMEZ JERSON FABIAN	11185519995	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
167209	ILUNEON LED ELECTRICOS	11185519995	85001 - YOPAL	
142188	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA	8001850392	85001 - YOPAL	
7248	ISVI LTDA	8604011911	85001 - YOPAL	
169669	ADPORT LTDA	8300879933	85001 - YOPAL	
174701	SEGURIDAD RAM LTDA	8300539288	85001 - YOPAL	
141979	SEGURIDAD SUPERIOR - YOPAL	8600669466	85001 - YOPAL	
127880	SEGURYPAR GPS S.A.S	9010721875	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
117805	SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA S.O.S. AGENCIA YOPAL	8600203698	85001 - YOPAL	
150106	INGENIERIA ELECTRICA MARTINEZ SAS	9011206066	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
120732	VIGILANCIA SANTA FERENA Y CIA LTDA	8000767195	85001 - YOPAL	



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
 FECHA: 07/07/2025
 VERSIÓN: 04
 Página 57 de 72

125492	RICAUERTE CAMARGO JHON JAIRO	11166624804	85430 - TRINIDAD	MICRO EMPRESA
125493	BICICLETERIA Y CERRAJERIA DEL LLANO	11166624804	85430 - TRINIDAD	
173417	PIRACON MARTINEZ SANDRA EUDOSIA	474306843	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
173418	LLAVES EL SEGURO	474306843	85001 - YOPAL	
151809	SERVICONFOR YOPAL	8605175603	85001 - YOPAL	
155947	CEBALLES JOVEN ANA SOFIA	10073497099	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
155948	VIDRIOS ALUMINIOS CERRAJERIA LA ROMANA	10073497099	85410 - TAURAMENA	
82077	JOHANNA BRIGITTE RINCON GRANADOS	525220056	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
150523	RAMON ALBERTO ROBLEDO SUAREZ	807983247	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
141463	MUNDIAL DE CAMARAS YOPAL		85001 - YOPAL	
178411	BARRERA LOPEZ DINA IESMIN	11185443245	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
178412	NEW CAM SECURITY	11185443245	85001 - YOPAL	
151533	AMCOVIT LTDA	8600112684	85001 - YOPAL	
176623	GUANCHA PLAZAS OMAR ALBERTO	11185716584	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
176624	ELITE GROUP	11185716584	85001 - YOPAL	
139444	SEGURICON LTDA	9012479479	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
164151	DIEGO FERNANDO PAEZ NAVARRO	11185292577	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
47977	PANATEX	11185292577	85001 - YOPAL	
141740	PABLO EMILIO RIAÑO GUTIERREZ	804393651	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
141741	ELÉCTRICOS Y LLAVES PR	804393651	85001 - YOPAL	
186290	ANGEL EDUARDO MARRERO FORERO	11158637618	85250 - PAZ DE ARIPORO	MICRO EMPRESA
122746	TECNOLOGIA EN SEGURIDAD ELECTRONICA Y REDES S.A.S.	9001879477	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
166868	TOLOSA CANO REY MERADID	182211969	85162 - MONTERREY	MICRO EMPRESA
176665	SWAT SECURITY & SOLUTIONS TECHNOLOGY S.A.S.	9018011272	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
107934	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA.	8902041620	85001 - YOPAL	
176585	SEGURIDAD ACTIVA LYL LTDA YOPAL	8160034458	85001 - YOPAL	
20472	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	8605145688	85001 - YOPAL	
132763	SEGURIDAD JANO LTDA	8220023156	85001 - YOPAL	
137165	SEGURIDAD OLÍMPICA LTDA YOPAL	9002787457	85001 - YOPAL	
133110	SEGURIDAD VIRTUAL LTDA YOPAL	9000078826	85001 - YOPAL	
139517	ELECTRICISTAS INDUSTRIALES CIVIL Y TECNICOS EN GENERAL S.A.S.	9012495626	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
188239	SERVICIOS INTEGRALES CON SEGURIDAD J&D SAS	9011031181	85162 - MONTERREY	MICRO EMPRESA
159079	SOL FANNY GARCIA ANGARITA	11185497321	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
159080	FERRO ELÉCTRICOS DEL LLANO	11185497321	85001 - YOPAL	
100612	TAURASEG LTDA	9006248750	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
82177	ASEOPLASTICOS S.A.S.	9003875291	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
74288	JAVIER ALARMAS	914884356	85001 - YOPAL	



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
 FECHA: 07/07/2025
 VERSIÓN:04
 Página 58 de 72

58422	LOZANO PERILLA JOSE ALEXANDER	801349849	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
140704	ANDIT SERVICIOS Y SISTEMAS S.A.S.	9012672311	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
112654	ALVAREZ PINZON JORGE ANDRÉS	10223258485	85162 - MONTERREY	MICRO EMPRESA
S0505301	ASOCIACION DE SEGURIDAD PIEDEMONTE	9019267895	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
156916	AUFI S.A.S.	9014858789	85263 - PORE	MICRO EMPRESA
186772	CHAPARRO PEÑA MANUEL ALEJANDRO	11185402944	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
169629	YULENY ANDREA ROMERO GUTIERREZ	11181227340	85162 - MONTERREY	MICRO EMPRESA
169630	CLINISOFIT SECURITY	11181227340	85162 - MONTERREY	
110959	JESSICA VIVIANA GALAN MUÑOZ	11185620326	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
110960	COMPUREDES JG	11185620326	85001 - YOPAL	
103126	GUEVARA DUARTE CESAR ALEXANDER	11158587166	85250 - PAZ DE ARIPORO	MICRO EMPRESA
152311	INSIRED	11158587166	85250 - PAZ DE ARIPORO	
89565	RODRIGUEZ CAMARGO HAIDER ANDRES	11165454527	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
89567	CONTROL CIRCUITS COMPANY	11165454527	85010 - AGUAZUL	
159573	SOCIEDAD DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMUNITARIA DEL CASANARE SAS	9015257095	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
167344	GOMEZ LOPEZ DIANA PATRICIA	529142111	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
167345	HL VIDRIOS Y ALUMINIOS	529142111	85001 - YOPAL	
190646	GUANARE LANDAETA GISELL ANDREA	10074695058	85125 - HATO COROZAL	MICRO EMPRESA
190647	SOLUCIONES DIGITALES D&G HTZ	10074695058	85125 - HATO COROZAL	
173016	DISTRIFERTAS TECNO HOGAR	801156614	85440 - VILLANUEVA	
108875	MPIGA RUIZ ALFRED DOMINICK	11256584113	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
108877	ELECTRONXP	11256584113	85001 - YOPAL	
179398	MENDOZA PAEZ EMILIO	11182001163	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
179399	GRUPO INNOVAC M P	11182001163	85440 - VILLANUEVA	
150863	TECNOLOGIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S	9014093018	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
184239	FERRELECTRICOS LOS POTRILLOS S.A.S	9019279058	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
S0501670	FUNDACION METODOS	8305125658	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
186668	T-RENOVA360 SOLUTIONS S.A.S	9018823078	85430 - TRINIDAD	
183709	GONZALEZ MONDRAGON JAIME ANDRES	801156614	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
185920	VILLAMIL VIRACACHA JENNY MARICELA	10496277370	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
185921	CERRAJERIA CASANARE 24/7	10496277370	85001 - YOPAL	
77863	MIRANDA BUSTOS LEONARDO FABIO	796042780	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
77864	MACROCONTROLEX	796042780	85001 - YOPAL	
46372	CORREDOR LOPEZ LUIS ALFREDO	748564987	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 59 de 72

150849	MADERO SARMIENTO FREDY EDUART	795633283	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
171765	BARON GUTIERREZ MAYKOL NORBERTO	11158508301	85250 - PAZ DE ARIPORO	MICRO EMPRESA
171766	SISTEMAS PZA	11158508301	85250 - PAZ DE ARIPORO	
139193	NEIKY KATHERINE PULIDO MARIN	11185538330	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
15404	TELEMATICA S.A.S.		85001 - YOPAL	
63542	HERMINIA RINCON SILVA	237913183	85250 - PAZ DE ARIPORO	MICRO EMPRESA
139562	BRICOLSEGURIDAD CASANARE	796338640	85010 - AGUAZUL	
14530	FONSECA MARIN SATURNINO	194245412	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
50527	FM SUMINISTROS	194245412	85010 - AGUAZUL	
182074	ROBLES TRIBIÑO JORGE ALEXANDER	12144693131	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
184449	VECO SYSTEM	12144693131	85001 - YOPAL	
174869	CARRILLO TAPIAS JAIRO ALBERTO	10903838229	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
174870	ABDALLA TAARAF GROUP SECURITY	10903838229	85001 - YOPAL	
156917	AUFI S.A.S.	9014858789	85263 - PORE	
164137	ALCATRAZ COMPANY SAS	9015904642	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
175799	QUIROGA PAJOY JUAN FERNANDO	11218343677	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
175800	JF SOLUCIONES INTEGRALES.COM	11218343677	85410 - TAURAMENA	
136999	SERVICIOS DE METALMECANICA ACABADOS ESTRUCTURAS Y PINTURA TRINIDAD S.A.S.	9012091679	85430 - TRINIDAD	MICRO EMPRESA
182165	KALU TELECOMUNICACIONES PZ	9006412209	85250 - PAZ DE ARIPORO	
112444	NOGUERA LIEVANO VICTOR HUGO	11218592749	85162 - MONTERREY	MICRO EMPRESA
165755	RIOS GUERRERO JAIME JAHIR	10576080482	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
165756	TECNOMARKET JR	10576080482	85010 - AGUAZUL	
67350	SAENZ SALINAS JHON JAIRO	11159117470	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
181668	FERRELECTRICOS 2000 YOPAL	881553064	85001 - YOPAL	
122583	MOJICA GIL JUAN PABLO	11185576142	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
148038	DAVID SEBASTIAN QUIQUIBA ALVAREZ	11158628786	85250 - PAZ DE ARIPORO	MICRO EMPRESA
36699	HERNANDEZ MEDINA LUIS JESUS	135259771	85139 - MANI	MICRO EMPRESA
36700	ALMACEN CALZADO LA ISLA DE MANI	135259771	85139 - MANI	
137540	RUEDA VEGA MAICOL ANDRES	10311216557	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
137541	MR TECHNOLOGY & SYSTEMS	10311216557	85001 - YOPAL	
66635	NUCLEO TECH	800080561	85410 - TAURAMENA	
71692	ARIAS CRUZ ORLANDO	95244639	85139 - MANI	MICRO EMPRESA
83848	PRONALDEXT DEL LLANO S.A.S.	9004151875	85001 - YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
141200	SELTEC INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.	9012732425	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 60 de 72

153297	CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD WIFI FIBERSAN CASANARE S.A.S.	9014437282	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
187466	TERIMEC SAS	9019716447	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA

CONCLUSION: Teniendo en cuenta la gran cantidad de empresas y personas naturales inscritas en el RUES departamental con los códigos CIU N8010 - **Actividades de seguridad privada y N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad** es posible que el proceso de contratación sea objeto de limitación a MIPYMES departamentales.

CAPITULO V ESTUDIO DE MERCADO

Para establecer el presupuesto, el Municipio a través del doctor **HATSEANT REAL OSPINA**, en calidad de secretario de Despacho de la secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Villanueva Casanare, tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado para el proceso de selección de **MINIMA CUANTIA No. VC-MC-050 DE 2026**. Los valores relacionados incluyen todos los costos directos, indirectos y de legalización que genera la celebración del contrato.

Se anexa presupuesto oficial.

El presupuesto estimado para el desarrollo del objeto contractual una vez realizado el análisis económico del presente estudio es por un valor de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 415.119.464) MCTE**, por un plazo de **CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) DÍAS CALENDARIO**.

ITEM DESCRIPCION

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCION)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (impuestos, tasas y contribuciones)

CONCEPTO	TARIFA
Industria y comercio	1% sobre el valor total del contrato de conformidad con lo establecido en el decreto 286 de 2023 estatuto de rentas municipales.
Sobretasa bomberil	10 % de la sumatoria de lo liquidado de industria y comercio y avisos
Estampilla pro-Cultura	2 % sobre el valor total del contrato
Estampilla Pro Anciano	4 % sobre el valor total del contrato
Estampilla Pro Justicia	2% sobre el valor total del contrato
Estampilla Pro Deporte	2.5% sobre el valor total del contrato



El estudio de mercado para establecer el presupuesto oficial se encuentra detallado en documento anexo, el cual hace parte integral del estudio previo del proceso.

CAPITULO VI CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Villanueva- Casanare consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acorde con el análisis hecho de la demanda y de la oferta del sector; tomando para el estudio de la oferta un nicho del mercado tomando una muestra a nivel nacional un gran número de empresas relacionadas con la actividad a contratar, (estados financieros que se encuentran publicados en el Portal del SIIS de la Superintendencia de Sociedades con corte a 2025, que se encuentran clasificados en el desarrollo de las actividades requeridas para el presente proceso y que presentan indicadores de solvencia y rentabilidad positivos) a fin de hacer un análisis más detallado de una muestra de empresas que hacen parte del nicho de mercado. Veamos:

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

DEFINICIÓN DE INDICADORES

Este Municipio con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, evaluará a los posibles proveedores teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 en firme.

Entre los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio estimó:



TABLA 9 DEFINICION DE INDICADORES

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total dividido por el Activo Total	El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses	El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Rentabilidad del Patrimonio.	Utilidad Operacional / Patrimonio	El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente
Patrimonio Neto	Activo total menos	Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 63 de 72

	Pasivo total	términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
--	--------------	---

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

“Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL PARA DEFINICION DE INDICADORES

La Alcaldía Municipal de Villanueva- Casanare consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acorde con el análisis hecho de la demanda y de la oferta del sector; tomando para el estudio de la oferta un nicho del mercado tomando una muestra a nivel nacional de empresas relacionadas con la actividad a contratar, (estados financieros que se encuentran publicados en el Portal del SIIS de la Superintendencia de Sociedades con corte a 2025, que se encuentran clasificados en el desarrollo de las actividades requeridas para el presente proceso y que presentan indicadores de solvencia y rentabilidad positivos) a fin de hacer un análisis más detallado de una muestra de empresas que hacen parte del nicho de mercado. Veamos:



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 64 de 72

TABLA 10 CALCULO DE INDICADORES DE LA OFERTA

NIT	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800100230	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA					
800201668	SEGURIDAD ONCOR LTDA		79%			
800213173	CUIDAR LIMITADA				10%	7%
802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA				8%	4%
811034722	AUTO SAFE S.A.			6,86		
813010066	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA				10%	5%
816003445	SEGURIDAD ACTIVA LTDA EN REORGANIZACION			3,58	7%	4%
830035061	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	2,5	81%		4%	1%
830139512	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	2,5				17%
860353684	SALVAGUARDAR LTDA	1,9				15%
860514568	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	2,8		11,77		
900055281	1TEG SEGURIDAD LTDA	2,0				1%
900166798	ESCORT SECURRRITY SERVICES LTDA		93%	2,96		2%
900222918	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION		57%			10%
900280063	SEGURIDAD LA FE LTDA		73%	1,09		8%
900292854	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	2,5		1,20	6%	4%
900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA			1,26		9%
900309625	SEGURIDAD HORUS LTDA EN REORGANIZACION	2,5	65%	4,11		4%
900354530	ASDA SEGURIDAD LTDA		60%	5,32	4%	1%
901050298	PROTECCION DEINFRAESTRUCTURA COLOMBIA - PROTINCO LTDA	2,0	60%			
800251087	BI SAS	1,2	72%	2,48		7%
817005097	PROWARE HS S.A.S			5,68		
830045306	SECURITEC LTDA		60%			
860518574	CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA	2,0			12%	8%
900099098	AP INGENIERIA SAS	1,5	56%	5,08		

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MEDIA GEOMETRICA	2,1	0,68	3,4	7,2%	4,6%
MEDIA ARITMÉTICA	2,1	0,69	4,3	7,7%	6,3%
MEDIA PODADA	2,1	0,69	4,28	7,7%	6,0%
MEDIANA	2,0	0,65	3,8	7,9%	5,3%

Una vez analizados los resultados de las muestras que fueron podadas y extraídos los valores mayores a 100 menores a uno y otros que generaban distorsión de la muestra los cuales aparecen en casillas en blanco en los cálculos antes de aplicadas las medidas de tendencia



central, se escogieron los arrojados por la **MEDIA PODADA** de la oferta, los cuales serán tenidos en cuenta para el cálculo de indicadores definitivos.

TABLA 11 CALCULO DE INDICADORES DE LA DEMANDA

No. DEL PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
VC-SG-LP-005 DE 2023	2	50%	4	9%	7%
MA-SAM-SGB-001-2026	1,92	60%	3,74	6%	4%
SAMT-SGB-002-2024	1,0	69%	1	1%	1%
MA-CAS-SAM-015-2025	1,59	59%	2,8	6%	4%
SBI-SAMC-007-2024		62,50%			
PSA-MC-CSC-003-2022	2,5	50%		14%	8%
SA-003-2021			5	5%	5%
Medidas de tendencia central					
MEDIA GEOMETRICA	1,7	0,58	2,5	5,4%	3,9%
MEDIA ARITMÉTICA	1,8	0,58	2,9	7,2%	4,8%
MEDIA PODADA	1,8	0,58	2,9	7,2%	4,8%
MEDIANA	1,9	0,60	3,7	6,0%	4,5%

Una vez revisados los resultados arrojados por la muestra, fueron podadas y extraídos los valores mayores a 100 menores a uno y otros que generaban distorsión de la muestra los cuales aparecen en casillas en blanco en los cálculos antes de aplicadas las medidas de tendencia central de la demanda, se escogieron los arrojados por la **MEDIA GEOMÉTRICA** de la demanda los cuales serán tenidos en cuenta para el cálculo de indicadores definitivos.

De acuerdo con la información obtenida en la base de datos de la **DEMANDA Y LA OFERTA**, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

Una vez analizadas las muestras arrojadas por las muestras se escogió las arrojadas por la media podada de la oferta.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 66 de 72

por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

De manera obligatoria el oferente deberá haber efectuado el proceso de renovación de la información financiera correspondiente a **31 de diciembre de 2025** al momento de presentar su oferta.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción, independientemente de su fecha de corte de estados financieros.

La entidad debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.



Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.

Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.

El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

Capacidad financiera.

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año 2025 si este ya fue renovado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

TABLA 12 TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Mayor o igual a 2.1
Nivel de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} * 100$	Menor o igual al 69%
Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 4.28
Capital de Trabajo	$\frac{\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}}{\text{Presupuesto oficial}}$	Mayor o igual a 50% del presupuesto oficial



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 68 de 72

Patrimonio Neto	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial
-----------------	-----------------------------	--

Si el interesado es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-04 / Versión 3) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo y patrimonio neto, la siguiente es la fórmula aplicable:

SUMATORIA SIMPLE:

$$\text{Indicador en valor monetario} = \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n$$
$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA: Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática, tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, CCE-EICP-MA-04 / Versión 3 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:



• Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el interesado que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador.

• Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el interesado que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador.

Capacidad Organizacional

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad Organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año fiscal **2025** si este ya fue actualizado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

TABLA 13 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) * 100$	Mayor o igual al 7.7%
Rentabilidad sobre activos	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}) * 100$	Mayor o igual al 6.0%

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual CCE-EICP-MA-04 / Versión 3 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.



$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA:

Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, el MUNICIPIO le solicitará por escrito que los radique en un plazo máximo establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Si transcurrido este término el proponente no subsana la omisión, el MUNICIPIO la oferta.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

CAPITULO VII ANALISIS PARA DETERMINAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

TABLA 14 INDICADORES QUE DEBEN ACREDITAR LAS MIPYMES EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS



DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INDICE	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.8
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 79%
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL A 3.6
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 50% del presupuesto oficial
Patrimonio Neto	Mayor o igual a 50% del presupuesto oficial

INDICE	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 6.5%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 5.1%

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para acreditar la condición de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Proponente deberá acreditarlo tal como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del decreto 0187 de 2026 y demás artículos lo complementen, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Parágrafo 1º. Tratándose de proponentes plurales, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0187 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2º. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales por para emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para mi pymes en el sistema de compras públicas decreto 1860 de 2021 solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 72 de 72

criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

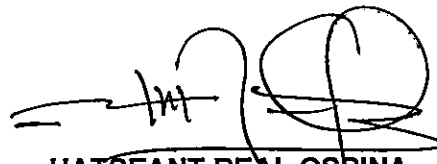
Parágrafo 3º, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Elaboró Estudio.

Vo.bo.



SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ
Profesional Contratación O.A.U.
Consolido Estudio del Sector



HATSEANT REAL OSPINA
SECRETARIO DE DESPACHO,
SECRETARIA DE GOBIERNO.